

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### EDICTO

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante

4759

la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

### De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ORG. COMPETENTE
1192012000022840	05/09/2012	SNARSKIS, TOMAS GUADALAJARA	ANULADA	Secretario de Estado de la Seguridad Social

Fecha a 3 de octubre de 2012.

Secretaría General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisca Abajo Sanz.

4872

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tribu-

taria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### ANEXO

#### Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
43486.19/08-717160	BARDON BARDON RESTITUTO	09596032H	RECURSO-REQUERI
43486.19/08-717158	BUTLER NETTO AUGUSTO	24805993X	RECURSO-AUDIENC
9143.19/09-739057	NUEVA MAYPA SL	B80185648	DECLARACION-ACU
21145.19/09-740741	OTERO GONZALEZ SANTIAGO	51687551L	INSPECTOR-ACUER
21145.19/09-740743	OTERO GONZALEZ SANTIAGO	51687551L	INSPECTOR-COMUN

#### Municipio: ALCOLEA DEL PINAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44252.19/08-735787	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735790	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735791	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735792	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735794	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735795	ADMINISTRADOR INFRAESTR FERROVIARIAS	Q2801660H	SUBSANACION-ACU
44252.19/08-735786	REDONDO BOLAÑOS VICTORIANO	02984037V	SUBSANACION-ACU

#### Municipio: ALOCEN

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54882.19/08-740174	RAMONB CORRAL VICTORINA	03036578A	RECURSO-RESOLUC
48739.19/08-740166	RECIO CORRAL MIGUEL ANGEL	03072465X	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: ALOVERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8763.19/09-737459	HERNANDO PALAHI ANA	40333934F	DECLARACION-REQ

**Municipio: ANGUITA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16396.19/09-740125	CRUZ MARTINEZ MARCELINA DE LA	02922775G	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: ARANZUEQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25832.19/09-740124	CISNEROS VIANA ENRIQUETA	M2804783W	DECLARACION-REQ

**Municipio: AUÑÓN**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26870.19/09-737723	AMO DELGADO MARIA DEL	02980067A	RECTIFICACION-A
26875.19/09-737809	CENTENERA CUEVAS MARIANO		RECTIFICACION-A
26870.19/09-737791	CERRATO DEL AMO JOSE	02144674Q	RECTIFICACION-A
26870.19/09-737803	CERRATO DEL AMO JOSE	02144674Q	RECTIFICACION-A
26832.19/09-737580	CERRATO RUIZ PAULA		RECTIFICACION-A
26927.19/09-738278	CERRATO RUIZ PAULA		RECTIFICACION-A
26870.19/09-737739	FERNANDEZ MAYOR PABLO		RECTIFICACION-A
26927.19/09-738249	GALLEGO GARBAJOSA PRUDENCIO		RECTIFICACION-R
26920.19/09-738176	GONZALEZ SANTOS PAULINO		RECTIFICACION-A
26920.19/09-738219	GONZALEZ VICTOR		RECTIFICACION-A
26832.19/09-737583	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26862.19/09-737667	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26877.19/09-737847	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26877.19/09-737848	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26878.19/09-737871	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26878.19/09-737873	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26878.19/09-737874	LOPEZ ELVIRA ANGEL		RECTIFICACION-A
26870.19/09-737790	LOPEZ JIMENEZ CARMEN		RECTIFICACION-A
26832.19/09-737579	LOPEZ PORTAL ANDRES		RECTIFICACION-A
26882.19/09-738039	LOPEZ SAEZ ELOY	02979777N	RECTIFICACION-A
26917.19/09-738078	LOPEZ SAIZ EULOGIO		RECTIFICACION-A
26927.19/09-738277	LOPEZ SAIZ JUSTINA	03012482B	RECTIFICACION-A
26863.19/09-737684	NUEVO IÑIGO GREGORIO		RECTIFICACION-A
26879.19/09-737912	RUIZ SANCHEZ PETRA		RECTIFICACION-A
26928.19/09-738303	SAEZ SANCHEZ AURELIO	03055918T	RECTIFICACION-A
26869.19/09-738307	SAEZ ZANCAS BENIGNO	03011907B	RECTIFICACION-R
26882.19/09-738043	SAIZ FDEZ M MADROÑAL	02979939J	RECTIFICACION-R
26882.19/09-738054	SAIZ FDEZ M MADROÑAL	02979939J	RECTIFICACION-R
26882.19/09-738040	SAIZ FERNANDEZ MARIA		RECTIFICACION-A
26882.19/09-738053	SAIZ MARTINEZ JOSE		RECTIFICACION-A
26920.19/09-738148	SANCHEZ SAEZ GREGORIO		RECTIFICACION-A
26864.19/09-737698	SANCHEZ ZANCAS BERNARDINO		RECTIFICACION-A
26838.19/09-737586	SANTOS LOPEZ JESUS	02979897V	RECTIFICACION-A

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26927.19/09-738242	SANTOS LOPEZ MARIANO		RECTIFICACION-A
26880.19/09-737953	SANTOS PORTAL FRANCISCA		RECTIFICACION-A
26906.19/09-738067	TARAVILLO VALDEOLIVAS PETRA	02980059H	RECTIFICACION-R

**Municipio: AZUQUECA DE HENARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10253.19/09-738355	BARQUITA JARILLO MARIA DOLORES	03076689W	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738369	BARQUITA JARILLO MARIA DOLORES	03076689W	DECLARACION-ACU
27592.19/09-739137	BOOTT MASSA SANDRA IVONNE	03214515N	SOLICITUD-RESOL
24874.19/07-713935	CAÑADAS GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	01933349S	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713934	CERRO RODRIGUEZ ANDRES DEL	01172906K	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735825	COFRECES BLANCO JOSE MIGUEL	12744180H	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713951	CORSI DAMATO EMILIO ALFREDO	09023823A	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738383	ELVIRA GONZALEZ JESUS	08983273W	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735866	GARCIA GARCIA ENRIQUE	38910400N	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738398	GUERRERO MADRIGAL VICTOR MANUEL	44396429N	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713950	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	08993180L	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738366	JIMENEZ CARRILLO ALFREDO	03124326Y	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735871	MARTIN VALLEJO JUAN CARLOS	50070376C	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738384	MINGUEZ ALCARRIA MANUEL TADEO	04565703L	DECLARACION-ACU
24873.19/07-716056	MOLDES CERESIDO JOSE	09973132X	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738360	MONTEAGUDO SUAREZ ROSA	04566900C	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738389	MONTEAGUDO SUAREZ ROSA	04566900C	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713942	RECIO GUTIERREZ MAURICIO	03102993V	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713947	REDONDO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	08973282Q	DECLARACION-ACU
24874.19/07-713952	REGO OCA ELISEO	31648333B	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735846	RESIDENCIAL LAS ACACIAS, SA	A01052653	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735817	RODRIGUEZ LANGUA MADELIN NATARIZ	09045565X	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735818	RODRIGUEZ LANGUA MADELIN NATARIZ	09045565X	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735877	RODRIGUEZ PIÑEIRO MIGUEL ANGEL	34874290B	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735884	SAEZ ALFARO MIGUEL ANGEL	03084491F	DECLARACION-ACU
43819.19/07-735886	SAEZ ALFARO MIGUEL ANGEL	03084491F	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738403	SALAZAR MARTIN AINHOA	03123511L	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738365	SANCHO GONZALEZ ANDRES	03121108P	DECLARACION-ACU
10253.19/09-738370	VALLADARES SERRANO BLANCA	51384533A	DECLARACION-ACU

**Municipio: LA BODERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28519.19/09-740259	LLORENTE DEMINGO DOMINGO	03032809Y	INSPECTOR-INICI
28519.19/09-740260	LLORENTE DEMINGO DOMINGO	03032809Y	INSPECTOR-REQUE

**Municipio: BRIHUEGA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
39565.19/07-710758	ARROYO GUTIERREZ JUAN	03046416C	SUBSANACION-INI
6752.19/09-737981	GARCIA PUADO DOMINGO	03048235E	DECLARACION-ACU
7596.19/09-695485	ORTEGA DIAZ M ESTHER	07223866A	DECLARACION-ACU
26258.19/09-739527	PICAZO LOPEZ MODESTA LUCIA	70155519E	RECURSO-RESOLUC
29608.19/08-737964	RETUERTA IRUESTE JULIA	17790937T	RECURSO-RESOLUC
24544.19/09-737819	SANZ DEL AMO ANICETA	02944968W	SUBSANACION-ACU
26074.19/09-739546	TARUGUIM SL	B83611582	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: CAMPILLO DE RANAS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38592.19/08-713117	MARTINEZ DE DIEGO FELICIDAD	03029954A	RECURSO-REQUERI

**Municipio: EL CASAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22514.19/08-732367	AMOR GIL CONCEPCION	03077765C	RECURSO-RESOLUC
6979.19/09-711428	MUZO PEÑA JHONY FRANCISCO	X4152927R	SUBSANACION-ACU

**Municipio: COGOLLUDO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44968.19/08-721338	TORRE TORRE EUGENIO	50009717N	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: CONDEMIOS DE ARRIBA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27793.19/09-739159	ESTEBAN CHICHARRO ANDRES	03086022C	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: CORDUENTE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52931.19/08-721920	GARCIA RAMIRO NICOLAS		RECTIFICACION-A

**Municipio: EL CUBILLO DE UCEDA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44326.19/07-735892	PRO IN SINTRA SL	B84352707	DECLARACION-ACU

**Municipio: CHECA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
55103.19/08-715918	MANSILLA MANSILLA LUCIA	08522669L	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: CHILOECHES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54686.19/08-733767	AGUSTIN MARTINEZ SL	B79342937	DECLARACION-REQ

**Municipio: ESCARICHE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
39969.19/08-711034	VASILE IONUT ALIN	X6873632J	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: ESPLEGARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54622.19/08-726436	GARCIA NARRO ASUNCION	03055354B	RECTIFICACION-A

**Municipio: FUENTENOVILLA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18253.19/09-720698	TORRES TORRES MARIA DOLORES	51650600Y	DECLARACION-REQ

**Municipio: GALAPAGOS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23348.19/09-739324	MORENO DE QUER, SL	B83270405	INSPECTOR-REQUE

**Municipio: HERAS DE AYUSO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25803.19/07-735905	GOMEZ RECIO FERNANDO	00259749X	DECLARACION-ACU

**Municipio: HITA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42793.19/07-716102	DIEGO SALGADO ANGEL DEL	03037797A	DECLARACION-ACU
46902.19/07-716109	TEJERO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	03090187E	DECLARACION-ACU

**Municipio: HONTOBA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18928.19/09-738687	MARCOS SANCHEZ CARMEN MYRIAM	08972926M	DECLARACION-ACU
770.19/09-738682	REJAS CALLEJA FELISA	03031736Z	DECLARACION-ACU
770.19/09-738683	REJAS CALLEJA FELISA	03031736Z	DECLARACION-ACU
770.19/09-738685	REJAS CALLEJA FELISA	03031736Z	DECLARACION-ACU

**Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49518.19/08-713986	GARCIA ROBLEDILLO RAMON	01282546C	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713987	GARCIA ROBLEDILLO RAMON	01282546C	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713988	GARCIA ROBLEDILLO RAMON	01282546C	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713989	GARCIA ROBLEDILLO RAMON	01282546C	DECLARACION-ACU
19992.19/09-723453	HORPASA SA	A78828951	DECLARACION-REQ
49518.19/08-713990	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713991	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713992	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713993	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713994	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713995	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713996	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU

<b>N.º Expte.-Documento</b>	<b>Tit. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
49518.19/08-713997	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713998	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-713999	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714000	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714001	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714002	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714003	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714004	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714005	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714006	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714007	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714008	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714009	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714010	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714011	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714012	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714013	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714014	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714015	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714016	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714017	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714018	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714019	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714020	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714021	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714022	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714023	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU

<b>N.º Expte.-Documento</b>	<b>Tit. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
49518.19/08-714024	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714025	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714026	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714027	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714028	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714029	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714030	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714031	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714032	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714033	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714034	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714035	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714036	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714037	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714038	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714039	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714040	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714041	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714042	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714043	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714044	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714045	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714046	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714047	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714048	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714049	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714050	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU



N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49518.19/08-714051	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714052	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714053	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714054	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714055	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714056	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714057	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714058	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU
49518.19/08-714059	SILEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B84518794	DECLARACION-ACU

**Municipio: ILLANA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2764.19/09-714061	CARMONA TEJEDOR MARIANO	02619025S	DECLARACION-ACU
26245.19/09-736279	GARCIA JIMENEZ ANDRES JULIO	25845444E	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: IRUESTE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6867.19/09-720215	FERNANDEZ MARTINEZ DANIELA	02923028G	RECURSO-AUDIENC
35436.19/07-716129	SABOYA PALERO SEBASTIAN	00283254D	DECLARACION-ACU
35436.19/07-716130	SABOYA PALERO SEBASTIAN	00283254D	DECLARACION-ACU
35436.19/07-716131	SABOYA PALERO SEBASTIAN	00283254D	DECLARACION-ACU

**Municipio: JADRAQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33985.19/07-735912	PEREZ ROMERO ANGELA MARIA	07514757J	DECLARACION-ACU

**Municipio: JIRUEQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26940.19/09-736683	JIMENEZ SANCHEZ ANGEL FRANCISCO	02849369Z	SUBSANACION-ACU
46622.19/08-736685	SANZ GARCIA JESUS	03051099B	SUBSANACION-ACU

**Municipio: LEDANCA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31052.19/07-716136	ALBARSANZ TORRE LUISA	01580853V	DECLARACION-ACU
44254.19/08-733610	DIAZ TORRE ESTEBAN	03056942N	SUBSANACION-ACU
44254.19/08-733614	DIAZ TORRE ESTEBAN	03056942N	SUBSANACION-ACU
30956.19/07-716132	FUENTE CASTILLO VALENTINA	02970233J	DECLARACION-ACU

**Municipio: LORANCA DE TAJUÑA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
51627.19/06-699539	CARDENAL GOMEZ EDUARDO	00106872Z	SUBSANACION-REQ
5741.19/09-716734	PARDO ORTIZ CARMEN	00293883N	RECTIFICACION-A
27865.19/09-739855	SEPULVEDA MORALES JUAN MANUEL	06265354Q	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: MALAGA DEL FRESNO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32611.19/07-739312	MINGUEZ ISLA PURIFICACION	50791380C	SUBSANACION-ACU

**Municipio: MALAGUILLA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16858.19/09-717044	TOQUERO CALLEJA JUAN	03083859L	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: MARANCHON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14712.19/09-735918	FRAILE GARCIA ANA CRISTINA	17713920X	DECLARACION-ACU
14712.19/09-735915	FRAILE MELLADO FELIPE	03014665D	DECLARACION-ACU
14712.19/09-735917	FRAILE MELLADO VISITACION	00869947H	DECLARACION-ACU

**Municipio: MARCHAMALO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38921.19/08-700555	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	DECLARACION-ACU
38921.19/08-700556	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	DECLARACION-ACU

**Municipio: MATILLAS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38457.19/08-712761	ALDA GAMO SEVERIANO	03009417M	RECTIFICACION-A

**Municipio: MEMBRILLERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9325.19/09-726568	BARAHONA FERNANDEZ FAUSTINO		RECURSO-AUDIENC
9325.19/09-726555	GARCIA CARRETERO ANTOLIN		RECURSO-AUDIENC

**Municipio: MOLINA DE ARAGON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6987.19/08-726922	ESPINOSA ESPINOSA DOROTEA	17397346P	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: MONDEJAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13132.19/09-721412	LOPEZ NAVALON PABLO		RECURSO-AUDIENC
27483.19/09-739131	VALLE ESPADA DOLORES DEL	28081947M	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: MORATILLA DE LOS MELEROS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6746.19/09-718893	AYUSO JIMENEZ JESUS	03037798G	RECURSO-REQUERI

**Municipio: PAREJA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15094.19/09-721702	ALONSO BECERRO MARIA ROCIO	33412464L	RECURSO-REQUERI

**Municipio: PASTRANA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31659.19/08-732753	ESPRAGA JOSEFA		SUBSANACION-ACU
31659.19/08-732754	ESPRAGA JOSEFA		SUBSANACION-ACU
31659.19/08-732755	ESPRAGA JOSEFA		SUBSANACION-ACU
31659.19/08-732757	GONZALEZ FERNANDEZ BARBARA	03030808Y	SUBSANACION-ACU

**Municipio: PEÑALVER**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
917.19/09-738692	MARTINEZ GARCIA AURELIO	02947299X	DECLARACION-ACU

**Municipio: PIOZ**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15029.19/09-710708	BELINCHON PADORNO M LUCIA	51887748R	DECLARACION-ACU
16928.19/09-716032	BLANCO MARTINEZ SONIA	09009047Q	DECLARACION-ACU
15181.19/09-711105	CANO HERNANZ LORENZO	51659365P	DECLARACION-ACU
15181.19/09-711110	CEDRON GOMEZ FELICIDAD	51688403C	DECLARACION-ACU
15062.19/09-710897	CHARLO DE PAUL SALVADOR	33520621F	DECLARACION-ACU
15039.19/09-710729	DIEGUEZ ALBALATE PILAR	05599992K	DECLARACION-ACU
15038.19/09-710718	DOGARU PAUL	X2838549G	DECLARACION-ACU
15181.19/09-711107	ENCIJO RUIZ SONIA	09025881Z	DECLARACION-ACU
26167.19/09-740192	FRAILE SEIVANE DAVID	09003150F	DECLARACION-REQ
15062.19/09-710898	GOMEZ RODRIGUEZ LAURA	09020512G	DECLARACION-ACU
12779.19/09-710585	GUTIERREZ BUSTILLO IGNACIO	07232397R	DECLARACION-ACU
15062.19/09-710902	HERNANDEZ CORRIONERO SEBASTIANA	08971946Z	DECLARACION-ACU
15181.19/09-711111	ORTEGA LOPEZ IRENE	46885236N	DECLARACION-ACU
18262.19/09-718670	PEREZ BARRIOS DANIEL	11964892Q	DECLARACION-ACU
15062.19/09-710906	PORCAZ GOMEZ ANTONIO	52345624Q	DECLARACION-ACU
42621.19/07-710704	VALLE VIGON LUIS JOSE DEL	02624611N	DECLARACION-ACU

**Municipio: POZO DE ALMOGUERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27629.19/09-739505	GONZALO HURTADO CONSTANTINO	02958657Y	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: POZO DE GUADALAJARA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23732.19/09-736208	GOMEZ GARCIA JOSE MANUEL	03078361H	DECLARACION-ACU
26158.19/09-736202	GOMEZ GOMEZ M SOCORRO	00918762G	SUBSANACION-ACU
34629.19/07-714070	SOLANA ROVIRA CONCEPCION	01753230D	DECLARACION-ACU
34629.19/07-714071	SOLANA ROVIRA CONCEPCION	01753230D	DECLARACION-ACU

**Municipio: QUER**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3786.19/09-734553	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY		DECLARACION-ACU
3786.19/09-734556	ISIDRO DE MARCOS ESTEBAN	02948200Z	DECLARACION-ACU
1914.19/09-716172	METROPOLI SANGAL SL	B84138700	DECLARACION-ACU
1914.19/09-716174	METROPOLI SANGAL SL	B84138700	DECLARACION-ACU

**Municipio: EL RECUENCO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17645.19/09-741172	MARTINEZ PEREZ IGNACIO	07234564Y	RECTIFICACION-A
20876.19/09-739138	ROJO GARCIA VICENTE	03023174P	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: RENERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19594.19/09-738740	RETUERTA CORTES PETRA	02978528M	DECLARACION-ACU

**Municipio: RIBA DE SAELICES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13117.19/09-707356	FLORES GARCIA RUBEN	03107388L	DECLARACION-REQ

**Municipio: RILLO DE GALLO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25308.19/09-732440	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732441	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732442	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732443	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732444	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732445	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732446	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732447	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732448	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732449	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732450	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732451	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732452	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732453	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732454	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732455	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732456	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732457	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732458	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732459	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732460	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732461	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732462	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25308.19/09-732463	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732464	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732465	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732466	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732467	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732468	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732469	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732470	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732471	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC
25308.19/09-732472	VAZQUEZ HERRAIZ ESPERANZA	04584428E	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: SACEDON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30821.19/08-712912	ALCALA ARDIZ JOSE	03006404M	RECTIFICACION-A
30821.19/08-712977	ALIQUE PEREZ ANGELES	02955971B	RECTIFICACION-A
30821.19/08-712971	CORRAL RAZOLA JOSEFA	02955945P	RECTIFICACION-A
30821.19/08-712981	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO	03057041L	RECTIFICACION-A
30821.19/08-712983	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO	03057041L	RECTIFICACION-A
30821.19/08-713028	LOPEZ RAZOLA ANTONIO	03037624Z	RECTIFICACION-A
30821.19/08-713037	LORENTE CORONA CARMEN		RECTIFICACION-A
3563.19/09-713538	OLIVA CUEVAS JULIAN		RECTIFICACION-A
7254.19/09-721332	OLIVA CUEVAS JULIAN		RECTIFICACION-A
10973.19/09-711155	RAMOS OCHAITA ISABEL	03010415Z	SOLICITUD-RESOL
30821.19/08-712951	SACEDA ALIQUE ALEJANDRO	02955264V	RECTIFICACION-A
30821.19/08-712972	SACEDA ALIQUE ALEJANDRO	02955264V	RECTIFICACION-A
4725.19/09-716012	TORRIJOS DE LA BLANCA EUGENIA	02986633Z	RECTIFICACION-A

**Municipio: SALMERON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26218.19/09-736232	GUERRERO GUERRERO ELADIO		SUBSANACION-ACU
26218.19/09-736218	MELLADO DEL POZO FELICIANO	02956328T	SUBSANACION-ACU

**Municipio: SAUCA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4245.19/09-713214	MARTIN CASTELLOTE QUIRICO	36250059N	RECTIFICACION-A

**Municipio: TIERZO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19997.19/09-721312	MARTINEZ SANZ M CELINA	46304451T	RECTIFICACION-A

**Municipio: TORIJA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13246.19/07-718386	ALDEANUEVA SALGUERO VALENTI	24912308L	RECTIFICACION-A

**Municipio: TORRE DEL BURGO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28391.19/09-740159	CALVO JEQUIER BALBINO	02939582K	INSPECTOR-REQUE
28386.19/09-740088	DIAZ PACHECO BASILIA	00715486W	INSPECTOR-INICI
28386.19/09-740089	DIAZ PACHECO BASILIA	00715486W	INSPECTOR-REQUE

**Municipio: TORREJON DEL REY**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26673.19/09-739093	BATH ARQUITECTURA SL	B83741447	SOLICITUD-RESOL
43407.19/08-736179	CID SANZ ANGEL	02928247W	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736143	COBEÑA OLMO CELEDONIO		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736172	COBEÑA OLMO CELEDONIO		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736167	COBEÑA OLMO FLORENTINO		DECLARACION-ACU
32946.19/07-738741	CORDOBA GARCIA ANTONIO	02696099Q	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736162	GOMEZ FLORENCIO HRDS DE		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736155	MARCOS NIETO FRANCISCO	01026702M	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736161	MARCOS REDONDO VICTOR DE		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736137	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	02950191G	DECLARACION-ACU
45422.19/07-716234	PEREZ VEGA ISMAEL	80067781C	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736163	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	02996561Y	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736178	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	02996561Y	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736180	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	02996561Y	DECLARACION-ACU
43407.19/08-736139	SANJUAN GARCIA OLEGARIO		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736168	SANJUAN GARCIA OLEGARIO		DECLARACION-ACU
43407.19/08-736169	SANJUAN GARCIA OLEGARIO		DECLARACION-ACU

**Municipio: TORREMOCHA DEL CAMPO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25743.19/09-737390	ARRIBAS DE LA FUENTE ESTEBAN	03039307H	SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737398	BERMEJO INIESTOLA MARCOS	02981973T	SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737372	BERMEJO INIESTOLA SANTIAGO		SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737388	BERMEJO SEBASTIAN CIRILO		SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737382	CASAS OLMO VICTORIANO	02981998W	SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737375	FUENTE ARRIBAS ANTONIA		SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737373	FUENTE SEBASTIAN JUAN MANUEL DE LA	03084424D	SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737366	RELAÑO FUENTE MARTA		SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737374	SOTOCA SEBASTIAN JULIANA	70158185C	SUBSANACION-ACU
25743.19/09-737392	SOTOCA SOTOCA EVELIO		SUBSANACION-ACU

**Municipio: TRIJUEQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2927.19/09-716258	CERQUIA URBANIA, SL	B19241074	DECLARACION-ACU
30769.19/07-716247	GARCIA GALAN ANGEL	01439718X	DECLARACION-ACU
41582.19/08-700588	GARCIA RUIZ DAVID	03127438J	DECLARACION-ACU
10893.19/07-718823	RODRIGUEZ ROJAS JOSE MARIA	50539218F	RECTIFICACION-A
46536.19/07-716256	VENTURA CANO NURIA	50217803V	DECLARACION-ACU
44026.19/07-716254	VERDELLON CABANES M JOSEFINA	02109582E	DECLARACION-ACU

**Municipio: UCEDA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8977.19/09-704689	CORRAL ROMERO AFRICA	52002383G	DECLARACION-ACU
8977.19/09-704690	CORRAL ROMERO AFRICA	52002383G	DECLARACION-ACU
19486.19/07-710944	LC PROMOTII & CONSTRUCTII SL	B84284215	DECLARACION-ACU

**Municipio: VALDEAVERUELO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26689.19/09-739095	MANZANEDO GONZALEZ ISMAEL	29918062F	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: VALDEPEÑAS DE LA SIERRA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16431.19/09-713249	HERRANZ ALVAREZ LUCIO		RECURSO-RESOLUC
16431.19/09-713243	RUBIO GARCIA MARIA	02992967T	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: VALDERREBOLLO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13072.19/09-723448	DIAZ HERNANDEZ ABUNDIO	07324527Q	RECTIFICACION-A

**Municipio: VALFERMOSO DE TAJUÑA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
53925.19/08-699772	AGUA ROJO HNO		RECTIFICACION-A
2273.19/08-722134	CRESPO CALUINO VICENTE	02928460P	RECTIFICACION-A

**Municipio: VILLANUEVA DE ARGECILLA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18313.19/08-740221	LLORENTE VACAS PABLO	03034320E	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: VILLANUEVA DE LA TORRE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13804.19/08-734253	CELADA PLIEGO HILARIO	02996456Q	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734163	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734164	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734165	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734166	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734167	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734168	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734169	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734170	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734171	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734172	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734173	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734174	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734175	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734176	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734177	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734178	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734179	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU

<b>N.º Expte.-Documento</b>	<b>Tit. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
13804.19/08-734180	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734181	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734182	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734183	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734184	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734185	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734186	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734187	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734188	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734189	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734190	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734191	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734192	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734193	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734194	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734195	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734196	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734197	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734198	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734199	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734200	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734201	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734202	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734203	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734204	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734205	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734206	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734207	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734208	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734209	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734210	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734211	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734212	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734213	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734214	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734215	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734216	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734217	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734219	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734220	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734231	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734233	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734234	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734236	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734238	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734239	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU



<b>N.º Expte.-Documento</b>	<b>Tit. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
13804.19/08-734240	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734242	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734243	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734244	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734245	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734246	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734247	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734248	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734249	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734250	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734251	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734252	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734254	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734255	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734256	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734257	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734258	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734259	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734260	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734280	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734281	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734282	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734283	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734284	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734289	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734290	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734291	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734292	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734293	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734295	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734296	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734298	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734299	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734300	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734301	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734302	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734303	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734304	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734305	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734306	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734307	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734308	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734309	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734310	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734311	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734312	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13804.19/08-734313	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734314	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734315	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734316	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734317	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734318	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734319	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734320	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734321	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734322	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734323	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734324	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734325	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734326	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734327	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734328	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734329	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734330	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734331	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734332	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734333	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734334	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU
13804.19/08-734335	MARGON GESTIRED, SL	B19171503	DECLARACION-ACU

**Municipio: YEBES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27950.19/09-739504	ALTAMIRANO DEL POZO JUAN CARLOS	X5500173E	SOLICITUD-RESOL
27985.19/09-739540	AMORES GONZALEZ JESUS MANUEL	02888083L	SOLICITUD-RESOL
18274.19/09-736525	ARAGON CARRASCOSO MARIA JOSE	08989743D	RECURSO-RESOLUC
28075.19/09-739611	MALCEA DANUT	X6098956T	SOLICITUD-RESOL
43044.19/07-716669	REYAL URBIS SA	A28238988	DECLARACION-ACU
9216.19/09-739591	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	51393016E	SOLICITUD-RESOL

**Municipio: YUNQUERA DE HENARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15446.19/09-736190	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA SA	A79204384	DECLARACION-ACU
21458.19/07-714104	ROJO SANZ JULIO		DECLARACION-ACU

**Municipio: ZORITA DE LOS CANES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18541.19/09-720147	PARRA MAGALLARES MARIA	03019825V	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: GUADALAJARA**

<b>N.º Expte.-Documento</b>	<b>Tit. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
53558.19/08-700651	ALONSO MARTIN MANUEL	00410302M	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700974	ALONSO MARTIN MANUEL	00410302M	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700892	ARCONES TEJEDOR ANA BELEN	52101741W	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701115	ARCONES TEJEDOR ANA BELEN	52101741W	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700605	AVENZA DOMINGO ALEJANDRO	70051443K	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700688	AVENZA DOMINGO ALEJANDRO	70051443K	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700783	AVENZA DOMINGO ALEJANDRO	70051443K	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701011	CASTILLO FERNANDEZ SERGIO	50084834B	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701142	DE-GRACIA RENA EUGENIA ISABEL	28962799A	DECLARACION-ACU
10622.19/09-737753	DEREMENSA SL	B83515627	DECLARACION-ACU
28398.19/07-736191	DIAZ DIAZ JULIO ALBERTO	00821292P	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701005	DIAZ GUTIERREZ ALBERTO	03093663W	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701147	DIAZ GUTIERREZ ALBERTO	03093663W	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700889	LARROY GARCIA FRANCISCO JOSE	50700428X	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701235	LARROY GARCIA FRANCISCO JOSE	50700428X	DECLARACION-ACU
45990.19/08-720281	LEONOR FLORES MARCELINA	51565193K	RECURSO-REQUERI
38421.19/07-714137	LOPEZ OLMO MANUEL	70713807P	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701206	LOZANO BAIDES CARLOS ALBERTO	53038692W	DECLARACION-ACU
28913.19/09-741170	LUIS CORDERO ANGEL	07404140A	RECTIFICACION-A
53558.19/08-700901	LUIS HERRERO ALBERTO	02514497E	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701156	LUIS HERRERO ALBERTO	02514497E	DECLARACION-ACU
25525.19/09-733896	OLIVARES JIMENEZ TOMAS	02962459J	SOLICITUD-RESOL
25525.19/09-733897	OLIVARES JIMENEZ TOMAS	02962459J	SOLICITUD-RESOL
53558.19/08-700867	PAVON DELGADO LAURA	02493798T	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701032	PAVON DELGADO LAURA	02493798T	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700644	PORRAS AREVALO JOSE	08987539J	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701137	PORRAS AREVALO JOSE	08987539J	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700685	QUIROGA GUADILLA MANUEL FERNANDO	00818500E	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701174	RODRIGUEZ DE ANTA ANA	09012503E	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701192	RODRIGUEZ DE ANTA ANA	09012503E	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700634	ROVIRA GARCIA LUIS	46122756M	DECLARACION-ACU
53558.19/08-701093	ROVIRA GARCIA LUIS	46122756M	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700699	SALAS ANTON JUAN PEDRO	03084768P	DECLARACION-ACU
53558.19/08-700994	SALAS ANTON JUAN PEDRO	03084768P	DECLARACION-ACU
41939.19/08-711035	SERINCO SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIO	A81093403	SUBSANACION-INI
42199.19/07-738974	SILMA SA	A28000321	DECLARACION-ACU

Guadalajara, 17 de octubre de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sanchez Mayoral.

4873

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que

hayamos podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### ANEXO

#### Municipio: ABANADES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
202370.19/12-1148693	MINGO GIL VICTORINA	70154990E	DECLARACION-ACU

#### Municipio: ALBARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
232934.19/12-1100969	PRIETO JIMENEZ PAULINO	50704403Y	DECLARACION-ACU

#### Municipio: ALMADRONES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
442492.19/11-1096448	PAREDES DIAZ M CONCEPCION MILAGROS	03086594V	RECURSO-RESOLUC

#### Municipio: ALMOGUERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
445723.19/11-1146994	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P1902600D	DECLARACION-ACU
6856.19/12-1148400	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA		SUBSANACION-INI

#### Municipio: ALMONACID DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
454650.19/11-1099400	MORAGO PEÑAS EUSEBIO	03019747P	DECLARACION-ACU

#### Municipio: ALOVERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
222714.19/11-1146999	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	DECLARACION-ACU
222714.19/11-1147002	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	DECLARACION-ACU
222714.19/11-1147003	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	DECLARACION-ACU
222714.19/11-1147000	B & C BIENESTAR Y CONFORT SA	A28764074	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
290625.19/11-1147066	BONILLA CALERO SORAYA	50988846P	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147069	CABRERA MARTINEZ GEMA	09016694G	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147110	CALVO INGELMO RUBEN	72138252V	DECLARACION-ACU
268284.19/11-1147050	CEBRIAN SAHUQUILLO JUAN	70502448L	DECLARACION-ACU
232411.19/12-1147123	DIAZ ARMIDA ALBERTO	09040694S	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147115	ENVORO MIKUE NATIVIDAD MBUGU	X2662311S	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147072	FERNANDEZ SEGOVIANO SILVIA	03119406P	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147073	GONZALEZ BERTALO MERCEDES	32655849N	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147099	HUERTA CHICO NOELIA	03126628P	DECLARACION-ACU
26423.19/12-1147091	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	DECLARACION-ACU
26423.19/12-1147092	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	DECLARACION-ACU
26423.19/12-1147093	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147077	LOPEZ SILVA FERNANDO	51681699D	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147113	MASIE ONDO MARISOL	49098727Y	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147060	MOLLEJA CABANAS ASTRID	33529431P	DECLARACION-ACU
241010.19/12-1147135	MORALES FORONDA JOSE JUAN	07508934D	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147118	MORENO DURO MIGUEL ANGEL	09017702T	DECLARACION-ACU
268284.19/11-1147052	MORILLA MARTOS ROSA	24105038A	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147082	OLMO GARCIA IVAN DEL	09006634H	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147111	ONA MBA MARIPAZ AYABA	X8830448N	DECLARACION-ACU
241010.19/12-1147133	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LAS LOMAS-12 S	B81920894	DECLARACION-ACU
241010.19/12-1147136	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LAS LOMAS-12 S	B81920894	DECLARACION-ACU
268284.19/11-1147053	PROMOJUBARA 51, SL	B19224385	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147108	RADU IOAN	X7323270R	DECLARACION-ACU
290625.19/11-1147063	RIVERA BENITO JUAN CARLOS	09023489Z	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147097	RODRIGUEZ REGIDOR DANIEL	09047276L	DECLARACION-ACU
232400.19/12-1147117	ROJO MARTIN CRISTINA	09032919Z	DECLARACION-ACU
26423.19/12-1147090	SANCHEZ CLEMENTE GESTION INMOBILIARIA SA	A81425639	DECLARACION-ACU
409323.19/11-1147085	TRENADO CASTAÑO RAMON	51838105S	DECLARACION-ACU
409323.19/11-1147086	TRENADO CASTAÑO RAMON	51838105S	DECLARACION-ACU
409323.19/11-1147087	TRENADO CASTAÑO RAMON	51838105S	DECLARACION-ACU

**Municipio: ALUSTANTE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35370.19/10-1100776	GOMEZ LORENTE GLORIA	19430497M	RECURSO-RESOLUC
121951.19/12-1099666	MANSILLA LORENTE ALICIA	04525517Z	DECLARACION-ACU
121855.19/12-1099668	MANSILLA LORENTE ALICIA	04525517Z	DECLARACION-ACU

**Municipio: ARGECILLA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
120024.19/12-1147964	LOPE SERRANO M DEL CARMEN DE	03063507E	DECLARACION-REQ

**Municipio: AUÑON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
196840.19/12-1100895	LOPEZ LOPEZ ADORACION	00301374M	RECTIFICACION-A

**Municipio: AZUQUECA DE HENARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
215784.19/12-1096572	NASKOV ILIEV STANISLAV	X4439193D	
209241.19/12-1105386	PEREZ ROJO IVAN	09044816C	
221292.19/12-1147924	QUINTANA MARQUEZ MIGUEL ANGEL	09022902W	

**Municipio: LA BODERA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
236423.19/12-1105172	HERNANDO PLAZA FERMINA	00558236A	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: BRIHUEGA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
192360.19/12-1100811	GARCIA GARCIA PEDRO	02944815X	RECURSO-AUDIENC
39211.19/12-1099519	MARTINEZ ESCUDERO JORGE		RECURSO-RESOLUC

**Municipio: BUSTARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
120260.19/12-1148371	SAN ANTONIO GARRIDO CONCEPCION	37565878R	

**Municipio: CAMPISABA LOS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19669296.97/12-1096454	E-FLOW CONSULTING SL	B83342576	
19638732.97/12-1095369	IBERDROLA ENERG RENOV CASTILLA LA MANCHA	A45445210	DECLARACION-ACU

**Municipio: EL CASAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
240774.19/12-1146117	ALVAREZ RODRIGUEZ GEMA	09003643V	DECLARACION-ACU
240800.19/12-1147162	AMO DIAZ PEDRO	25951630V	DECLARACION-ACU
213566.19/12-1147543	ARAGONESES LORENZO LUIS MIGUEL	51402997K	
240844.19/12-1147166	BARRIOS RAMOS FELIPE	71027751W	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146113	BARROSO CERRO CARLOTA CECILIA	02899454M	DECLARACION-ACU
240634.19/12-1147146	BAZ ALONSO ALEXANDRA	03132364V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146097	BLANCO MEJIA M ISABEL	53005967Y	DECLARACION-ACU
240796.19/12-1147161	BRAVO DE BENITO JUAN CARLOS	51404687D	DECLARACION-ACU
240590.19/12-1147142	BRUSTER STERM KARIN ERIKA		DECLARACION-ACU
240671.19/12-1147150	CABALLERO ZORRILLA IVAN	53405287T	DECLARACION-ACU
240936.19/12-1146079	CARPINTERO SOLANO ANTONIO	02921567S	DECLARACION-ACU
22278045.97/12-1105051	CONSPAYMA SL	B80691165	DECLARACION-ACU
240892.19/12-1147172	CRESPO MARTIN DAVID	03125554S	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146124	DOMINGUEZ GONZALEZ DAVID	76124222H	DECLARACION-ACU
240645.19/12-1147147	ESPADA VALLE CLEMENTE	76163291X	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
240774.19/12-1146084	FERNANDEZ CERVERA AINTXANE GEMA	53401861R	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146116	FERNANDEZ GARCIA ALMUDENA	53406001R	DECLARACION-ACU
363134.19/11-1147137	FERNANDEZ LANGAN ROGER	53002267D	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146099	GALAN BLANCO LUZ MARIA	53012741H	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146104	GOMEZ ALFONSO ANA	53007238N	DECLARACION-ACU
240811.19/12-1147163	GOMEZ MORALES SERGIO	53008301V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146101	HIDALGO PEREZ MATIAS	53007735A	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146087	LANTARON MARTIN BLANCA AURORA	02646172E	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146125	LINARES MENCIA IVAN	53413830X	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146121	LINARES MENCIA LAURA	53407351V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146082	LOS ARENALES DEL CASAR, SA	A07427081	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146136	LOS ARENALES DEL CASAR, SA	A07427081	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146130	MARTINEZ CEREZO SUSANA	02604348N	DECLARACION-ACU
240601.19/12-1147144	MONTERO FERNANDEZ SILVIA	02530529T	DECLARACION-ACU
240704.19/12-1147153	MORALES LAPEIRA JOSE MARIA	05257022G	DECLARACION-ACU
240730.19/12-1147156	MURCIA MOLINA DIANA VIRGINIA	02858181V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146107	ORTEGA SALIDO JOSE ANGEL	01922601P	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146119	PEREZ OROZCO MARIA	11839635V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146132	PORRAS PIÑERO RAUL	51078899Q	DECLARACION-ACU
240262.19/12-1146497	PUENTE VIEDMA CARLOS DE LA	51442845X	RECURSO-REQUERI
240774.19/12-1146129	RAMIREZ ROJAS LETICIA CARMEN	51383417Z	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146109	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA PRISCILA	53406775Q	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146092	RODRIGUEZ GOMEZ BEATRIZ	07501518E	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146108	RODRIGUEZ GUADALIX JUDITH	53493222Y	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146086	RUIZ SANCHEZ M ANGELES	47031912V	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146128	SANCHEZ PEREZ OSCAR	53401872N	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146081	SANCHEZ POZO BEATRIZ	53408825L	DECLARACION-ACU
240774.19/12-1146120	SUSANA FERNANDEZ FERNANDEZ	05292304G	DECLARACION-ACU
240866.19/12-1147168	VALLE MARTINEZ ELISA	00990512V	DECLARACION-ACU
240870.19/12-1147169	VALLE MARTINEZ ELISA	00990512V	DECLARACION-ACU

**Municipio: CIFUENTES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
162050.19/12-1147225	CAÑIZARES MARTIN JULIO	00616547D	DECLARACION-ACU
55543.19/12-1093369	SANTOS PEÑA MARIA AMPARO	70152239P	DECLARACION-ACU

**Municipio: CIRUELAS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
183584.19/12-1148001	FERNANDEZ PEREZ M GLORIA	00248223F	DECLARACION-REQ

**Municipio: DRIEBES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
206091.19/12-1148237	LLAMAS HERNANDO SACRAMENTO	02964080R	DECLARACION-ACU

**Municipio: DURON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94920.19/12-1105300	PEREZ CARRASCO M DOLORES	51840136E	DECLARACION-ACU

**Municipio: FUENTENOVILLA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
226892.19/12-1099473	JUCA GOMEZ CARLOS ARMANDO	03217224F	DECLARACION-ACU
378523.19/11-1096677	NAFRIA RIVAS ALICIA	01499118R	

**Municipio: GAJANEJOS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132834.19/12-1097178	GARCIA GARCILOPEZ MARINA	02970568A	RECURSO-REQUERI

**Municipio: HONTOBA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
243806.19/12-1148831	ARRIBA RODRIGUEZ IGOR	09020596L	DECLARACION-ACU
241511.19/12-1148373	CASTRO SAN GABINO M CARMEN	00131991V	DECLARACION-ACU
243740.19/12-1148818	ESCRIVA PUCHADES SUSANA ROSARIO	07511461Y	DECLARACION-ACU
243784.19/12-1148821	HERNANDEZ CARDENAL FRANCISCO JAVIER	00681472M	DECLARACION-ACU
241776.19/12-1148366	POZUELO ORTEGA PEDRO JULIAN	01799395J	DECLARACION-ACU
239083.19/12-1147186	QUICHIZ LOAYZA CARMEN LILIANA	02286906Q	DECLARACION-REQ
241743.19/12-1148342	SANJUAN HERRERA LUCAS	26412098W	DECLARACION-ACU

**Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158675.19/12-1148676	CORACHO DIAZ EDUARDO	03069222X	DECLARACION-ACU
191166.19/12-1100158	FERNANDEZ GARCIA ALFREDO	03040717W	RECURSO-REQUERI
147840.19/12-1105059	MARCOS GARCIA FERNANDO	03062496T	DECLARACION-ACU

**Municipio: LUPIANA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
208493.19/12-1100812	FERNANDEZ AYBAR M DOLORES	03076684C	DECLARACION-REQ

**Municipio: MALAGA DEL FRESNO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
243110.19/12-1147416	PLAZA MERINO ELISA	02991512V	DECLARACION-ACU

**Municipio: MARANCHON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
130723.19/12-1099536	LORRIO CANTARERO ANGELES	00617130V	DECLARACION-ACU

**Municipio: LA MIÑOSA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
236725.19/12-1147194	CASAS CORTEZON JOSE MARIA	02828297X	DECLARACION-ACU



**Municipio: MONDEJAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104650.19/12-1148355	SANCHEZ SABROSO PABLO	03121508V	

**Municipio: EL OLIVAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94931.19/12-1105302	PEREZ CARRASCO M DOLORES	51840136E	DECLARACION-ACU

**Municipio: OREA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94673.19/12-1099365	ARRABAL DEL AGUA, SL	B19182872	DECLARACION-ACU
94673.19/12-1099364	AYUNTAMIENTO DE OREA	P1924200G	DECLARACION-ACU
395861.19/11-1099361	HERRANZ DE LLAGO AMALIO	22622665A	DECLARACION-ACU
395861.19/11-1099363	HERRANZ DE LLAGO AMALIO	22622665A	DECLARACION-ACU
395861.19/11-1099362	HERRANZ DE LLAGO MONICA	19438140N	DECLARACION-ACU
100785.19/12-1099367	MARTINEZ LOPEZ JESUS	18425588N	DECLARACION-ACU
100785.19/12-1099366	MARTINEZ LOPEZ ROBERTO	70165408K	DECLARACION-ACU

**Municipio: PAREJA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
145165.19/12-1101088	CHAMORRO CORDON FRANCISCO	51568100F	DECLARACION-ACU

**Municipio: PIOZ**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
241872.19/12-1147406	CIDONCHA RODRIGUEZ ANTONIO	05266728G	DECLARACION-REQ
241975.19/12-1147418	DIAZ RAMIREZ JOSE MANUEL	53022772K	DECLARACION-REQ
214373.19/12-1148694	RABAZO MENDEZ MARIA JESUS		RECURSO-REQUERI

**Municipio: PRADENA DE ATIENZA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146521.19/12-1105124	SOMOLINOS SOMOLINOS CONSUELO	03079552J	DECLARACION-AUD

**Municipio: SACEDON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
212715.19/12-1148269	RUEDA ORTIZ JOSE LUIS	51393271R	DECLARACION-ACU

**Municipio: SIGUENZA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158605.19/12-1093634	RANGIL ANTON VICENTE	02985003V	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: TAMAJON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147092.19/12-1104825	PEREZ MORO JOSE MARIA	12519378H	DECLARACION-ACU

**Municipio: TORREJON DEL REY**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
246212.19/12-1148189	MACHUCA ROMERO RUBEN	46878686V	RECTIFICACION-A

**Municipio: TORTOLA DE HENARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
351724.19/11-1147177	AGUADO SOMOLINOS JAVIER	03084775S	DECLARACION-ACU
238630.19/12-1147178	AVELLANO GARCIA ISIDRA	03063659J	DECLARACION-ACU
238641.19/12-1147179	GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL	B19150572	DECLARACION-ACU
238641.19/12-1147180	GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL	B19150572	DECLARACION-ACU
282575.19/11-1147176	NUÑO DIEGO RAQUEL	03041251F	DECLARACION-ACU
238663.19/12-1147182	PAYERAS GARCIA JUAN	50969057E	DECLARACION-ACU

**Municipio: TRILLO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
78584.19/12-1093735	ALMAGRO LOPEZ PALOMA	50428422W	DECLARACION-ACU
78595.19/12-1093736	ALVARO FERNANDEZ MANUEL	03066216V	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1093739	AMO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	02198216Z	DECLARACION-ACU
167996.19/12-1093742	BATANERO BODEGA RAFAEL	03095784F	DECLARACION-ACU
78621.19/12-1093738	BATANERO GIL CAROLINA	03048374T	DECLARACION-ACU
23984.19/12-1093732	BATANERO PASCUAL EUSEBIO	03014003Z	DECLARACION-ACU
168512.19/12-1093743	GARCIA SANCHO ANTONIO	03080754L	DECLARACION-ACU
78584.19/12-1093734	MUÑOZ MARTINEZ GABRIEL	03070748H	DECLARACION-ACU
78606.19/12-1093737	PERALTA MONTAÑEZ JOSEFA	26193234Y	DECLARACION-ACU
242966.19/12-1147214	RAMOS PEDROSA JOAQUIN	03013156H	DECLARACION-ACU
242966.19/12-1147215	RAMOS PEDROSA JOAQUIN	03013156H	DECLARACION-ACU
242966.19/12-1147216	RAMOS PEDROSA JOAQUIN	03013156H	DECLARACION-ACU
169363.19/12-1093744	SIERRA LOPEZ HELIODORO	03013093R	DECLARACION-ACU

**Municipio: UCEDA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
406022.19/11-1099373	ASIAIN HERNANZ ARANCHA	53412311D	DECLARACION-ACU
84151.19/12-1099375	LEO FUENTE ENCARNACION	70716822X	DECLARACION-ACU

**Municipio: VALDEAVERUELO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
211724.19/12-1105413	BLANCO GUTIERREZ ARANZAZU	05419369V	

**Municipio: VIANA DE JADRAQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
214244.19/12-1148414	MARTINEZ CABALLO GIL PASCUAL	01537724J	DECLARACION-ACU

**Municipio: YEBES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
221922.19/12-1147230	PROYECTOS INMOBILIARIOS HERRERO SA	A83526442	SOLICITUD-REQUE

**Municipio: GUADALAJARA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
216484.19/12-1096597	CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE SL	B80488059	
216495.19/12-1096598	CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE SL	B80488059	
407724.19/11-1093321	HABITAT CASTILLA LA MANCHA SCOOP	F45629821	DECLARACION-ACU
242992.19/12-1147210	TRIGO NOGALES TERESA	08731784H	

Guadalajara, 11 de octubre de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sanchez Mayoral.

4819

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios n.º: 2.894, de fecha 11 de octubre de 2012 se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ZONA: 2 MOLINA DE ARAGÓN.

CARRETERA: GU-939.

DENOMINACIÓN: "De CM-2113 A SOTODOSOS

PRESUPUESTO: 389.723,06 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 5.860,50 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 15 de octubre de 2012.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

4923

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1) *Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
  - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
  - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
  - 4) *Teléfono:* 949 88 75 00. Extensión 147.
  - 5) *Telefax:* 949 88 75 63.
  - 6) *Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es.
  - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.
  - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 06/11/2012.
- d) *Número de expediente:* XX.C-2012/01.

### 2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* VIÑUELAS.
- c) *Lugar de ejecución:* Refuerzo de la capa de rodadura de la crta. GU-1057 de N-320 a CM-1002 (P.K.I. 0+000 al P.K.F. 3+900).
- d) *Plazo de ejecución:* 7 meses.
- e) *Admisión de prórroga:* Sí.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto:* 227.327,20 euros.
- IVA (%):* 47.738,72 euros.
- Importe total:* 275.065,92 euros.

**5. Garantías exigidas.**

Definitiva (5%) del importe de adjudicación sin IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* A las 14 horas del 06/11/2012.
- b) *Lugar de presentación:*
  - 1) *Dependencia:* Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
  - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
  - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

**8. Apertura de Ofertas:**

- a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.
- b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
- c) *Fecha y hora:* A las 13 horas del 09/11/2012.

**9. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4924

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1) *Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
  - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
  - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
  - 4) *Teléfono:* 949 88 75 00. Extensión 148.
  - 5) *Telefax:* 949 88 75 63.
  - 6) *Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es.
  - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.
  - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 06/11/2012.
- d) *Número de expediente:* AR2C-939/2012.

**2. Objeto del contrato:**

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* Acondicionamiento carretera GU-939.
- c) *Lugar de ejecución:* Tramo CM-2113- Sotodosos. (P.K.I. 0+0000 al P.K.F. 3+790).
- d) *Plazo de ejecución:* 6 meses.
- e) *Admisión de prórroga:* Sí.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto:* 322.085,18 euros.
- IVA (%):* 67.637,88 euros.
- Importe total:* 389.723,06 euros.

**5. Garantías exigidas.**

Definitiva (5%) del importe de adjudicación sin IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia, económica, financiera, técnica y profesional.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* a las 14 horas del 06/11/2012.
- b) *Lugar de presentación:*
  - 1) *Dependencia:* Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
  - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

### 8. Apertura de Ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.  
 b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.  
 c) *Fecha y hora:* A las 13 horas del 09/11/2012.

**9. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4890

## EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

*Obtención de documentación e información:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Teléfono:* 949 88 75 66.

*Telefax:* 949 88 75 63.

*Correo electrónico:* cyague@dguadalajara.es.

*Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

*Fecha límite de obtención de documentación e información:* dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Número de expediente:* Sum. 21/12

### 2. Objeto del contrato:

*Tipo:* Suministros.

*Descripción:* Suministro de máquinas mini cargadoras con retro pala.

*Número de unidades:* 3.

*Lugar de entrega:* Instalaciones de la Diputación en el Centro San José de Guadalajara.

*Plazo de entrega:* Un mes desde la formalización del contrato.

*Admisión de prórroga:* No.

### 3. Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Abierto.

*Criterios de adjudicación:* Conforme a cláusula VII del pliego de condiciones técnicas.

**4. Valor estimado del contrato:** 88.500,00 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 88.500,00 euros.

*Importe total:* 107.085,00 euros.

\* Como parte del precio del contrato se hará entrega de dos máquinas marca AUSA, modelo MUS-TANG, matrículas E-22012 BBR y E-2202 BBR, valoradas inicialmente cada una en 2.000,00 euros, cantidad que el licitador podrá mejorar en su oferta.

### 6. Garantías exigidas.

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5 por 100 del importe de adjudicación.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

*Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Conforme a cláusulas 18 y 19 del pliego de condiciones administrativas.

### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

*Fecha límite de presentación:* Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las 14:00 horas.

*Modalidad de presentación:* Sobre cerrado.

*Lugar de presentación:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Dirección electrónica:* cyague@dguadalajara.es.

*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

### 9. Apertura de Ofertas:

*Descripción:* Acto público.

*Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

**10. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

*Otras informaciones:* las compulsas y bastantes de documentación se realizarán única-

mente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 16 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4750

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo a 1 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

4756

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Copernal

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Copernal a 4 de octubre de 2012.– El Alcalde, José A. de la Torre Blas.

4757

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de octubre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villaseca de Uceda a 5 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jacinto Sanz Blasco.

4761

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Citación para notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2012, de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos por infracción leve en el incumplimiento de los horarios de cierre entendido como el retraso entre 30 y 60 minutos, y acuerdo de iniciación procedimiento sancionador por infracción grave entendida como el retraso en más de sesenta minutos, respectivamente, en el cierre del local cuya titularidad ostenta Pub "El Irlandés".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dado que no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: José Antonio Salcedo Coello.

En El Casar a 9 de octubre de 2012.– El Secretario.

4763

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tórtola de Henares

#### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de la provincia núm. 121 del día 8 de octubre de 2012, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Vivienda de Mayores de Tórtola de Henares, debe procederse a su subsanación en los siguientes términos:

#### Donde dice:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14 horas del día anterior hábil a la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría-Intervención
2. Domicilio. Plaza de España N.º 1
3. Localidad y código postal. Tórtola de Henares (19198)
4. Dirección electrónica: secretaria@toroladehenares.es

b) Admisión de variantes, si procede.

#### Debe decir:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares, sito en la Plaza de España n.º 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, iniciándose el plazo desde la fecha de la última publicación.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría-Intervención.
2. Domicilio. Plaza de España n.º 1.
3. Localidad y código postal. Tórtola de Henares (19198).
4. Dirección electrónica: secretaria@toroladehenares.es.

b) Admisión de variantes: Si procede.

En Tórtola de Henares a 8 de octubre de 2012.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

4766

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torrejón del Rey

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que se instruye expediente sobre proyecto de actividad para compra-venta de automóviles y piezas de recambio en Ctra. del Alcalá, km. 17,800 de este municipio, a instancia de Mexes Pérez Gómez, S.L.

Durante el plazo de 10 días podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Torrejón del Rey a 4 de octubre de 2012.– El Alcalde, Mario San Martín García.

4764

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día

4 de octubre de 2012, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2012 en su modalidad Crédito Extraordinario,

financiado con cargo a nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos, con el siguiente resumen por capítulos:

<b>Presupuesto de gastos</b>			
ÁREA DE GASTO/CAPÍTULO/ART.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINI
Area de Gastos 1/Cap. 6. Art. 63	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	5.580,00

<b>Presupuesto de ingresos</b>			
CAPÍTULO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINI
Cap. 7. Art. 78	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5.580,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Paredes de Sigüenza a 9 de octubre de 2012.–  
El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

4767

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **EDICTO**

Cedipsa, Compañía Española Distribuidora de Petróleo S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2012/000073 para estación de servicio con tienda-cafetería-restaurante, en autovía A-2 P.K. 41,150.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un perio-

do de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 1 de octubre de 2012.–  
El Segundo Teniente de Alcalde (Por delegación, decreto n.º 540-S de 19/06/2012, BOP 04/07/12), José Luis Blanco Moreno.

4768

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **ANUNCIO**

Intentada la notificación a Rafael Gómez-Monedero Gómez, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por ser ésta la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:



## NOTIFICACIÓN

Bibiloiu, Gabriel Eugen, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2012/000053 para reparación de vehículos automóviles y bicicletas, en C/ Tejido (EI), 3 bis, nave 6.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), el expediente en cuestión queda a su disposición durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sita en Av. de la Constitución número 2, a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS pueda examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tenga por conveniente, lo que le comunico como vecino inmediato al lugar del emplazamiento.

Firmado por el Secretario D. José María Baños Campo, el 3 de septiembre de 2012.

Azuqueca de Henares, 2 de octubre de 2012.– El Segundo Teniente de Alcalde (Por delegación de decreto 540-S de 19/06/12, BOP 04/07/12), José Luis Blanco Moreno.

4769

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

## ANUNCIO

Intentada la notificación a Agrupación Sindín, S.L., y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por ser ésta la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**... DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR Y DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.**

Examinados los siguientes expedientes, instados por Agrupación Sindín, S.L.:

- OMY2007/000125 (referencia anterior OM/125/07), solicitud de licencia de obra mayor para modificación de la licencia de obra concedida por la

Junta de Gobierno Local el 7 de febrero de 2007 a Agrupación Sindín, S.L., para construcción de edificio con 10 viviendas y dos estudios en C/ Libertad número 32 (expediente OMY2006/000058), presentada el 30 de noviembre de 2007 y registrada de entrada con el número 16845.

- CLA2007/000030 (referencia anterior 30/07) solicitud de licencia de actividad para centro de transformación en C/ Libertad número 32, presentada el 21 de septiembre de 2007 y registrada de entrada con el número 13497.

Vistos los dos escritos presentados por don Petr Kolar en nombre de Agrupación Sindín, S.L. (administrador único de la sociedad, en virtud de la escritura pública número mil noventa y dos, otorgada en Alcalá de Henares, el 6 de junio de 2011, ante el notario D. Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez) ambos presentados el 17 de noviembre de 2011, con registros de entrada AZUENT-2011020717 y AZUENT-2011020718, en los que, respectivamente, asume los dos escritos presentados por doña Marián Lara García el 27 de octubre de 2011, registros de entrada AZUENT-2011019649 y AZUENT-2011019650, en los que, respectivamente y en nombre de Agrupación Sindín, S.L., desiste de la solicitud de la licencia de obra mayor para modificación de la licencia correspondiente al expediente OM/58/06, y de la solicitud de licencia de actividad para centro de transformación en C/ Libertad número 32 y pide la devolución de la tasa que corresponde.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 6 de julio de 2012, en el que manifiesta: (...) que no se han ejecutado las obras objeto del expediente OMY2007/000125 de modificación de la licencia OMY2006/000058, ni se ha instalado el Centro de Transformación solicitado en el expediente CLA2007/000030, de los que se aporta solicitud de desistimiento (...).

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO. g) del Decreto n.º 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara n.º 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar conclusos los procedimientos correspondientes a las solicitudes que se relacionan, presentadas por Agrupación Sindín, S.L., por

desistimiento de la interesada y, en consecuencia, archivar los respectivos expedientes:

- Solicitud de licencia de obra mayor (expediente OMY2007/000125) para modificación de la licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno Local el 7 de febrero de 2007 a Agrupación Sindín, S.L., para construcción de edificio con 10 viviendas y dos estudios en C/ Libertad número 32 (expediente OMY2006/000058), presentada el 30 de noviembre de 2007 y registrada de entrada con el número 16845.

- Solicitud de licencia de actividad (expediente CLA2007/000030) para centro de transformación en C/ Libertad número 32, presentada el 21 de septiembre de 2007 y registrada de entrada con el número 13497.

**SEGUNDO.-** Comunicar el contenido de este acuerdo, con copia de los escritos de desistimiento de las solicitudes, de los impresos de las autoliquidaciones y del informe del Arquitecto municipal, al Departamento de Rentas y a la Intervención municipal para resolver lo que proceda en relación con las liquidaciones tributarias.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la interesada.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. No obstante, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efecto.

Firmado por el Secretario D. José María Baños Campo, el 19 de julio de 2012.

Azuqueca de Henares, 2 de octubre de 2012.- El Segundo Teniente de Alcalde, (Por delegación de decreto 540-S de 19/06/12, BOP 04/07/12), José Luis Blanco Moreno.

4770

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 644-S de fecha 2 de agosto 2012.

#### DECRETO

Que por el hecho: "Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente" tipificado en la Ordenanza Municipal de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007, se resolvió iniciar el expediente siguiente:

Sancionador referencia: SVFEP-5-12-1 contra D./D.ª Ana Silva Saavedra.

Se notificó a la inculpada con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo legalmente establecido, transcurrido el cual no se ha hecho uso de tal derecho.

Como consecuencia de ello, las incoaciones de los expedientes sancionadores tienen la consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

#### RESUELVE

PRIMERO: Considerar probado el hecho y declararlo constitutivo de infracción.

SEGUNDO: Declarar responsable por su participación a la persona arriba citada.

TERCERO: Imponer al responsable la siguientes sanción:

Multa por importe de 300 euros (trescientos euros).

CUARTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

QUINTO: Notificar la resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares a 1 de octubre de 2012.–  
La Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Sandra Yagüe Sabido.

4771

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 694-S de fecha 28 de agosto 2012.

## DECRETO

En fecha 10 de agosto de 2012 fue recibida denuncia formulada por Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Los agentes actuantes observan en la Avda. del Vidrio a varios jóvenes con “litronas” y bolsas de comida. Se dirigen a D. Juan Rodríguez Sánchez, con DNI 3127879-V, que dice ser responsable de los mismos, indicándole que debe retirarlas del lugar una vez consumidas, negándose a realizarlo”.

## RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, de 9 de septiembre de 2004.

Que para la infracción señalada calificada como leve y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de hasta 750,00 euros, de conformidad con la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

## RESUELVE

PRIMERO. Iniciar el procedimiento sancionador n.º SPEE-7-12, contra la persona arriba citada.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el art. 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el art. 24 RD 1398/1993 de 4 agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

QUINTO: Notifíquese el acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 28 de agosto de 2012.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

Tercero El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, seis meses desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares a 1 de octubre de 2012.– La Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Sandra Yagüe Sabido.

4772

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 693-S de fecha 28 de agosto 2012.

#### DECRETO

En fecha 2 de agosto 2012 fue recibida denuncia formulada por Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que D. Juan Ajenjo Serna con DNI 3806726-L, conducía el vehículo matrícula E8771BCF y arrojaba residuos procedentes de una poda fuera del contenedor instalado en la Avda. Virgen de las Nieves”.

#### RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, de 9 de septiembre de 2004.

Que para la infracción señalada calificada como leve y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de hasta 750,00 euros, de conformidad con la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento sancionador n.º SPEE-6-12, contra la persona arriba citada.

**SEGUNDO.** Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el art. 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el art. 24 RD 1398/1993 de 4 agosto para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

**CUARTO:** Comuníquese este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

**QUINTO:** Notifíquese el acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero:* La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 28 de agosto de 2012.

*Segundo:* El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

*Tercero:* El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, seis meses desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares a 1 de octubre de 2012.– La Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Sandra Yagüe Sabido.

4773

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Membrillera

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Membrillera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua a Domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Membrillera a 21 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

4776

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de La Torre

#### ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, siguiendo lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y se modifican algunos ficheros ya creados en la Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 28 de 5 de marzo de 2010, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PRIMERO.-** Modificar el siguiente fichero con datos de carácter personal:

El fichero n.º 17: Terceros queda de la siguiente manera:

#### *Fichero número 17: Terceros.*

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Alcaldesa-Presidenta.
2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: Se realizarán mediante escrito dirigido a Intervención-Tesorería presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:
  - Denominación: Terceros.
  - Descripción: Personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que en concepto de proveedores, clientes y contribuyentes o sustitutos del contribuyente, que mantengan relaciones de tipo Económico y Financiero con el Ayuntamiento.
4. Carácter del fichero: Informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece: programa informático SICALWIN y cuadernos bancarios.
6. Medidas de seguridad: Nivel Medio. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de datos de carácter personal.
7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:
  - Datos de carácter identificativo: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, CIF, nombre y apellidos, Razón social, domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico.
  - Datos relevantes a efectos Económico-Financieros: Cuentas Bancarias, Datos relativos a embargos, cesiones y demás datos exigidos en la normativa reguladora de las Declaraciones Informativas o Impuestos a la Agencia Tributaria o Entidades Bancarias Colaboradoras.
  - Otros: Transacciones de bienes y servicios
8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: Gestión Contable, Fiscal y Financiera.
9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas. Administración Pública o Entidad Privada.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Hacienda Pública, Seguridad Social, Entidades Bancarias, Juzgados y Tribunales. Soporte papel.
11. Cesiones de datos de carácter personal: Se prevén cesiones a otras Administraciones Públicas y a Entidades Bancarias Colaboradoras.

**SEGUNDO.-** Suprimir el fichero n.º 20: Nóminas-Personal que se sustituiría por el de Recursos Humanos.

*Fichero número 20: Recursos Humanos.*

1. Órgano, Ente, servicio o autoridad administrativo responsable del fichero: Alcaldesa-Presidenta.
2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: Se realizarán mediante escrito dirigido a Intervención-Área de Gestión de Personal presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Denominación y descripción del fichero:
  1. Denominación: Recursos Humanos (Excepto Bolsas de Empleo).
  2. Descripción: Gestión de Recursos Humanos.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto: Informatizado y en Papel.
5. Sistema de información al que pertenece:
6. Medidas de seguridad: Nivel Alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.
7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:
  3. Datos de carácter identificativo: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, nombre y apellidos, dirección, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, y correo electrónico.
  4. Datos de características personales: Estado civil, familia, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, circunstancias sociales.
  5. Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, datos no económicos de nómina, categoría/grado, puestos de trabajo, datos académicos, profesionales y promoción y selección del personal.
  6. Datos económicos y tributarios: datos bancarios, datos económicos de nómina y aquellos otros necesarios para la aplicación de impuestos, declaraciones informativas, seguros sociales, situaciones protegidas de Seguridad Social, jubilación, incapacidades... ante la Hacienda Pública y Seguridad Social.
  7. Datos especialmente protegidos: Salud y Afiliación Sindical.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: Gestión de Recursos Humanos: promoción, selección y contratación de todo el personal, nóminas, seguros sociales, impuestos, comunicaciones ante otras Administraciones u Organismos Públicos (Hacienda Pública, Seguridad Social/Mutuas, Juzgados y Tribunales).
9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: Posibles candidatos a personal del Ayuntamiento y el propio personal.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas o entidades privadas. Formularios e instancias. Soporte papel.
11. Cesiones de datos de carácter personal: Se prevén cesiones a otras Administraciones Públicas: Hacienda Pública, Seguridad Social, Entidades Bancarias, Junta de Comunidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Sindicatos, Mutua Laboral, Empresa de Prevención de Riesgos y vigilancia de la Salud, Aseguradoras, Juzgados y Tribunales.

**TERCERO.-** Suprimir el fichero número 24: Plusvalías y sustituirlo por uno denominado Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

*Fichero número 24: Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.*

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Alcaldesa-Presidenta.
2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: Se realizarán mediante escrito dirigido a Intervención-Área de Gestión Tributaria presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Denominación y descripción del fichero:
  8. Denominación: Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
  9. Descripción: Gestión Tributaria y Recaudatoria.
4. Carácter del fichero: Mixto: Informatizado y papel.
5. Sistema de información al que pertenece: Sistema Informático de Gestión Tributaria y Recaudatoria del Ayuntamiento y programa informático de la Diputación Provincial de Guadalajara en virtud de Convenio de Delegación de Competencias de Recaudación de determinados Tributos.

6. Medidas de seguridad: Nivel Medio. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.
7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:
  10. Datos de carácter identificativo: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, CIF, nombre y apellidos, razón social, domicilio fiscal a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.
  11. Datos relevantes a efectos Tributarios: Cuentas Bancarias, Referencias Catastrales, Valores del Suelo, Recibos Bancarios, Escrituras de Propiedad y Notas Simples Autorizadas, Comunicaciones Censales, Certificados, Datos relativos a infracciones tributarias y demás exigidos en la normativa de cada Tributo.
8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: Gestión Tributaria y Recaudatoria.
9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que en concepto de contribuyentes o sustitutos del contribuyente sean sujetos pasivos, que en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de los respectivos Tributos.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas o entidades privadas. Formularios e instancias. Soporte papel.
11. Cesiones de datos de carácter personal: Por delegación de competencias sobre las mismas materias ejercidas por otras Administraciones Públicas o por obtener y elaborar los datos para otra Administración o recogerse de fuentes accesibles a las Administraciones Públicas de conformidad con la legislación vigente.

**CUARTO.-** Crear el siguiente fichero con datos de carácter personal:

*Fichero número 32: Participación Ciudadana.*

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcaldesa-Presidenta.
2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: Se rea-

lizarán mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:
  - Denominación: Participación Ciudadana.
  - Descripción: Gestión de acciones e iniciativas que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de los vecinos.
4. Carácter del fichero: Mixto: Informatizado y papel.
5. Sistema de información al que pertenece: aplicación ofimática.
6. Medidas de seguridad: Nivel Básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.
7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:
  - Datos de carácter identificativo: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, CIF, nombre y apellidos, razón social, domicilio fiscal a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.
  - Otros tipos de datos: firma.
8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero:
 

Gestión de acciones e iniciativas que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de los vecinos, con la finalidad de que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de que forma parte de la administración pública o de un partido político.

Usos previstos: garantizar el ejercicio de los derechos de participación, mediante el control de medios, formas, cauces y procedimientos de participación vecinal, así como movimiento asociativo, promoviendo su participación y facilitando la más amplia información.
9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: ciudadanos, vecinos, entidades y asociaciones ciudadanas con domicilio social en Villanueva de la Torre.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidades y asociaciones. Formularios e instancias. Soporte papel.
11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Torre a 9 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4774

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

#### EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núm. 2/2012, que modifican el presupuesto municipal para 2012. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 09/10/2012.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el BOP.

Marchamalo a 9 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4775

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012, ha

aprobado con carácter inicial la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos municipales que a continuación se relacionan:

#### Tasas por aprovechamientos:

- Ocupación de terrenos con mesas y sillas.
- Ocupación de terrenos con vallas, andamios y otras instalaciones.
- Ocupación de terrenos por apertura de zanjas y calicatas
- Ocupación de terrenos con puestos y barracas y venta ambulante.
- Ocupación de terrenos con mercancías y materiales de construcción.
- Ocupación de terrenos con quioscos.
- Paso de vehículos a través de aceras.
- Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo.

#### Tasas por prestación de servicios:

- Suministro de Agua potable.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Concesión de licencias de apertura.
- Concesión de licencias de autotaxis.
- Concesión de licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos administrativos.
- Instalaciones deportivas y piscinas municipales.
- Cementerio.
- Enseñanzas especiales y servicios de animación sociocultural.
- Celebración de matrimonios civiles.
- Inmovilización y retirada de vehículos.

#### Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo a 9 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.



4777

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

#### REGLAMENTO DEL USO DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó el Reglamento del Uso de Locales e Instalaciones Municipales.

El anuncio se fijó en el Tablón y Página Web Municipal y se publicó en el BOP n.º 98 de 15 de agosto de 2012, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles no se presentaron reclamaciones, por lo que queda definitivo.

En el anexo se transcribe el contenido íntegro del reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los propios acuerdos, con la advertencia de que contra los presentes acuerdos y resoluciones, que agotan la vía administrativa conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, las personas legitimadas conforme al artículo 19 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Alovera a 28 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

#### ANEXO

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto resulta necesaria y conveniente la participación de los vecinos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestra ciudad para preservar y nutrir la riqueza social y cultural de la comunidad; a tales efectos ha de ser política municipal el facilitar a dichas instancias los medios que estén en la mano del Ayuntamiento

para ayudarles a desarrollar las funciones que les son inherentes.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Alovera despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promover la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general. Corresponden al Ayuntamiento las facultades de tutela a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

#### Título I: Disposiciones Generales

##### Art. 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones de uso, ya sea de modo puntual o permanente, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2.- A los efectos de lo regulado en esta ordenanza se considera que las autorizaciones permiten el uso común especial de los bienes de dominio público, según el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

##### Art. 2.- Ámbito de aplicación.

Se encuentra regulado por esta ordenanza el uso por parte de las personas naturales o jurídicas, pública o privadas, de los siguientes locales municipales que sean susceptibles de ser cedidos a tales efectos: salón de actos Biblioteca Municipal, salón de actos del Centro de Día Municipal para Mayores, aulas de la Biblioteca Municipal, aulas del Centro de Día Municipal para Mayores, la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal, Aulas del Centro Joven, centro de formación municipal y otros locales municipales.

#### Título II. Condiciones de otorgamiento de las autorizaciones

##### Capítulo I. Normas comunes a usos puntuales o de larga duración.

##### Art. 3.- Locales y horarios.

3.1- Locales que se ceden.

El Ayuntamiento de Alovera podrá acordar la cesión a las entidades señaladas en el artículo 2 que

lo requieran y dentro de sus posibilidades, de los siguientes tipos de locales: Bienes patrimoniales de titularidad municipal susceptible de cesión de uso en todo o en parte. Bienes demaniales de titularidad municipal susceptibles de autorización para uso en todo o en parte. Bienes de titularidad no municipal, pero sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente permita transferir su utilización a las referidas entidades.

### 3.2- Horarios.

El horario de los centros abiertos al público en general, vendrá establecido mediante Decreto de Alcaldía, en el se fijará el horario de apertura y cierre de los locales municipales.

Cualquier uso fuera de los horarios establecidos, según el párrafo anterior, podrá devengar el pago de tasas, que vendrá regulado por Ordenanza Fiscal, quedando exento de las mismas aquellas asociaciones o entidades con las que exista convenio de colaboración con el municipio de Alovera.

### Art. 4.- Solicitud.

1.- Todo interesado en acceder al uso de un local municipal deberá solicitarlo por medio de instancia dirigida al departamento o concejalía correspondiente y que será presentada en cualesquiera de los registros de que este Ayuntamiento dispone ya sea en el edificio del Ayuntamiento, o en las dependencias del propio Centro donde se solicite el espacio.

2.- Asimismo, se podrá presentar a través del registro telemático ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)) o en la forma dispuesta por el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

3.- La solicitud deberá presentarse, al menos, con 30 días de antelación a aquél en el que se vaya a desarrollar o iniciar la actividad de que se trate.

4.- Aparte de las menciones ordinarias dispuestas por la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, las solicitudes habrán de especificar actividades a realizar, calendario y horarios necesarios y número potencial de asistentes. Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad, en su caso, o persona física responsable en el supuesto de efectuarse en nombre propio.

5.- Las personas, empresas o entidades no registradas como asociación podrán solicitar la utilización de los locales disponibles previo abono de la correspondiente tasa de acuerdo con su ordenanza fiscal reguladora, ya sea dentro o fuera del horario ordinario de apertura establecido.

### Art. 5.- Prioridades para el acceso al uso.

1.- Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

2.- Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a

alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Las autorizaciones se gestionarán según orden de entrada; contarán con prioridad los actos organizados por las Asociaciones y demás órganos complementarios del Ayuntamiento. Asimismo se atenderán con prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividades a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) Se tendrá en cuenta el período solicitado, y su incidencia en otras peticiones actividades previsibles.

d) Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la Asociación en el registro de Asociaciones, teniendo preferencia las más antiguas, siempre que su inscripción esté en vigor por cuanto se hayan actualizado pertinentemente.

e) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

### Art. 6.- Deberes de los usuarios.

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a).- Respetar los horarios de utilización establecidos.

b).- Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c).- Poner en conocimiento de la concejalía correspondiente de la que dependa el centro de la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.

d).- Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e).- Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales; a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f).- No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

### Art. 7.- Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

a).- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b).- El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.

c).- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d).- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

e).- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal.

f).- Fumar en el interior de los locales del Centro.

g).- El acceso a las Salas citadas por menores de edad, salvo si van acompañados por los responsables de la actividad, quienes se ocuparan de su guarda y tutela durante su estancia en las instalaciones (no dejando su responsabilidad y cuidados al ordenanza u otro personal de la instalación). Tener en cuenta reuniones de padres que vienen con niños y dejan a los niños libremente en las instalaciones.

h).- Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

i).- Reproducir las llaves de acceso a los locales.

j).- Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

k).- Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

l).- Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

#### **Art. 8.- Responsabilidad civil.**

1. Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. Esta previsión no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por fuerza mayor.

2. El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar como consecuencia de lo previsto en el punto primero.

3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

4. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas

como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

#### **Art. 9.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.**

1. El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2. El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.

#### **Capítulo II. Autorizaciones puntuales.**

##### **Art. 10.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.**

1. La autorización de usos puntuales de locales municipales se resolverá mediante providencia de la Alcaldía, previa comprobación por el negociado o servicio administrativo del cual dependa respecto de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto; a tal efecto, el funcionario encargado rubricará el escrito.

2. Dicho acto será recurrible como acto de trámite decisor, en las condiciones dispuestas por el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las autorizaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en la puerta del local o tablón de anuncios habilitado al efecto.

#### **Capítulo III. Autorizaciones de larga duración.**

##### **Art. 11.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.**

1. La autorización para el uso continuado de locales municipales se concederá por Decreto de Alcaldía, previa la instrucción del oportuno expediente.

2. Las solicitudes que se presenten para autorizaciones de larga duración, deberán presentarse durante las primeras quincenas de los meses de septiembre y febrero, con el correspondiente proyecto de actividades y servicios, así como los horarios previsibles o deseados.

3. Si las peticiones se efectúan con carácter anual, se expedirán autorizaciones para un trimestre renovables automáticamente si el Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales anteriores a la finalización del trimestre, no comunica la finalización de dicho uso.

4. Si existiera coincidencia en las peticiones por 2 o más entidades o usuarios se les invitará a alcanzar

un acuerdo. En caso de no lograrse, será aplicable el régimen de prioridades dispuesto por el artículo 5.

5. En ningún caso tendrán las autorizaciones una duración superior al año natural.

6. En las autorizaciones de uso continuado de determinados bienes municipales se podrá suscribir convenios específicos de uso de dichas instalaciones.

7. En todo caso, se considerarán prioritarias las actividades y servicios que puedan surgir para dar cobertura a las necesidades propias de los usuarios destinatarios del departamento o área municipal al que corresponda la instalación.

#### **Capítulo IV. Normas Especiales para la utilización de espacios culturales “Salón de Actos de la Biblioteca Municipal” y “Salón de Actos del Centro de Día Municipal para Mayores”.**

##### **Artículo 12.- Condiciones de uso y utilización “Salón de Actos de la Biblioteca Municipal” y “Centro de Día Municipal para Mayores”.**

1.- Para el uso del salón de actos de la Biblioteca Municipal, tendrán prioridad las actividades municipales, particularmente todas aquellas iniciativas propias de la programación del Centro. En un segundo orden de prioridades de uso, estarán las entidades, colectivos y asociaciones con manifiesto interés social, y/o público y sin ánimo de lucro. En tercer orden de prioridad aquellas entidades cuyas actividades, aún teniendo interés público, tengan ánimo de lucro y cumplan con la legislación vigente.

2.- Las tasas para el uso de este espacio escénico se ajustarán a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos Municipales en el que se determinan las tasas para el uso de espacios disponibles en La Biblioteca Municipal de Alovera y Centro de Día Municipal para Mayores.

3.- Cuando se quieran utilizar funciones no automatizadas del equipamiento audiovisual, la cesión del salón de actos estará condicionada a la asistencia por parte de un técnico de audiovisuales. El cesionario concertará con una empresa especializada la asistencia técnica a los usuarios a quienes se ceda este equipamiento. Los costes derivados de esta asistencia técnica correrán a cargo del cesionario.

4.- También correrá por cuenta del cesionario la contratación de un técnico especializado de imagen y sonido para la utilización del equipo propio de luz y sonido que contiene el salón de actos de la Biblioteca Municipal y en su caso el centro de Día Municipal para Mayores. Si se produjera algún desperfecto, daño o deterioro en el manejo de los equipos propios del salón de actos de la Biblioteca Municipal y Centro de Día Municipal para Mayores, el cesionario sufragará los gastos de reparación de dichos equipos.

5.- El servicio de algún cóctel asociado a la organización de un evento estará condicionado a la asistencia para la prestación de dicho servicio por

la empresa concertada por el Centro a tal efecto y se realizará en los lugares y condiciones que se indiquen.

6.- Actividades en el salón de actos: en este espacio escénico se llevarán a cabo las actividades previstas en la programación cultural que apruebe la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Servicios Sociales y aquellas peticiones de interesados que autorice, en especial para:

- Los actos sociales de carácter cultural.
- Ensayos de los grupos de teatro.
- Conciertos de música.
- Presentaciones y actividades de colectivos culturales.
- Programación teatral amateur.
- Ensayos y encuentros gimnásticos de diversas Asociaciones.
- Proyecciones cine.
- Torneos de ajedrez.
- Reuniones y asambleas, Conferencias y jornadas, convenciones, mítines.

7.- Para los ensayos semanales se concederá un máximo de 2 días por grupo. Asimismo, para los ensayos de preestreno un máximo de 3 días.

8.- La autorización podrá revocarse por tres faltas reiteradas e injustificadas dentro de un periodo de un mes.

#### **Capítulo V. Normas Especiales para la utilización de la “Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal de Alovera”.**

##### **Artículo 13.- Condiciones de uso y utilización de “la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal”.**

1.- Podrán solicitar la sala de exposiciones del Ayuntamiento de Alovera todos aquellos artistas que individual o colectivamente deseen exponer sus obras, Ciudadanos, Asociaciones, Entidades públicas o privadas.

2.- Usos a qué está destinada: Exposiciones de pintura, fotografía, dibujos, artesanía, y otras que requieran la infraestructura y aforo que ofrece la sala.

3.- La solicitud para exponer en la sala deberá ser registrada en el Ayuntamiento en el modelo oficial que se facilitará para tal fin.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Historia profesional.
- Relación de exposiciones realizadas.
- Referencias críticas de prensa.
- Dossier fotográfico de la obra a exponer, mínimo 10 fotografías de tamaño no inferior a 9 x 12 cms.

4.- Al presentar la solicitud se reflejará la fecha deseada para la celebración de la exposición, siendo en último lugar la Concejalía de Cultura o la Dirección de la Biblioteca Municipal quien de acuerdo con

el artista fije la fecha concreta para la celebración de la exposición. La duración será en general, de 7 días mínimos y 15 días máximo.

En caso de que dos o más expositores quieran exponer en la misma fecha, el orden de asignación de la sala se efectuará por rigurosa fecha de entrada

5.- Las exposiciones se inaugurarán en el día y hora que se establezcan por la Concejalía de Cultura o por la Dirección de la Biblioteca de Alovera de acuerdo con el autor.

El horario habitual será:

- De lunes a viernes de 17:00 h. a 20:00 h.
- Sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- Domingos y festivos cerrado.

6.- El Ayuntamiento, editará un catálogo o un cartel digital, según considere conveniente, e incluyendo a través de los medios habituales de publicidad social el anuncio de dicha actividad. El artista si lo desea, puede hacer publicidad por su cuenta, corriendo por cuenta del artista la edición impresa del tarjetón de la exposición, carteles, catálogos y demás. Será indispensable y obligatorio que en toda la publicidad que se realice de la exposición tanto por el artista como por el Ayuntamiento, esté incluido y en un lugar visible y en portada el escudo oficial del Ayuntamiento en las medidas establecidas para el mismo.

7.- La sala de exposiciones estará a disposición del artista para el montaje de las obras tres días antes de la inauguración y para el desmontaje los tres días siguientes a la finalización de la exposición (domingos y festivos no se incluyen como días para montaje y desmontaje). Tanto el montaje como desmontaje de la exposición correrá a cargo del expositor, quien deberá ajustarse al horario del centro, no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasarlo. Si se incumpliese en el horario del desmontaje, el Ayuntamiento podrá desmontar la exposición vigente en ese momento en la sala de exposiciones, trasladando las obras a un almacén del Ayuntamiento, declinando toda responsabilidad de salvaguarda sobre las obras y corriendo por cuenta del expositor los gastos que se deriven de dicha acción. De igual modo el horario de visitas de la exposición estará siempre sujeto al horario del centro. Asimismo, de los desperfectos ocasionados en el material a exponer, durante su montaje o desmontaje, se hará responsable la entidad, asociación, particular a quien se le haya concedido la utilización de la sala.

8.- Igualmente dicha cesión otorgará al Ayuntamiento de Alovera el derecho de compra de una cualquiera de las obras expuestas, de entre tres obras que señale el autor, con la reducción de un 30% sobre el precio señalado.

9.- Al término de la exposición el artista donará una obra de las expuestas en dicha exposición al Ayuntamiento, como donativo cultural, al no cobrar el Ayuntamiento por la cesión de la sala de exposiciones al expositor.

10.- El cesionario cederá al Ayuntamiento de Alovera los derechos que fueran necesarios sobre la imagen de las obras expuestas, para su utilización en actividades culturales, benéficas o de interés social.

11.- No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la sala, así como tampoco la utilización de materiales que puedan dañar las paredes de la misma.

12.- Todos los transportes que la exposición pudiera conllevar para su montaje o desmontaje correrán a cargo del expositor. Aquellos materiales necesarios para la exposición y de los que no disponga la sala correrán a cargo del expositor. Aquellos otros materiales u objetos que sean necesarios para el montaje de la exposición y disponibles en la sala deberán ser solicitados por el expositor con la suficiente antelación, ajustándose a los cambios de última hora que pudiesen ocasionarse.

13.- El expositor se hará responsable de la conservación de la sala, así como de la seguridad y vigilancia de las obras. Por tanto, la responsabilidad de posibles deterioros de la obra tanto en el transporte, en el periodo de exposición así como cualquier deficiencia de la sala, recae sobre el artista.

14.- En caso de producirse la inauguración o clausura con un vino de honor los gastos correrían por cuenta del artista, salvo pacto entre las partes.

15.- Es requisito indispensable para utilizar la sala de exposiciones la total aceptación de todos y cada uno de estos puntos del presente artículo 13 de esta ordenanza municipal. El incumplimiento de cualesquiera de ellos podría originar la suspensión o anulación de la exposición y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse

#### **Artículo 14.- Prioridades en la utilización de los espacios “Salón de Actos de la Biblioteca Municipal”, “Salón de Actos del Centro de Día Municipal para Mayores”, “la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal”.**

1.- En igualdad de condiciones y dentro de los horarios que los locales ofrezcan tendrá acceso preferente:

a).- Las actividades culturales programadas por el Ayuntamiento, sobre las actividades de las demás entidades públicas o privadas.

b).- Las Entidades y Asociaciones del Municipio registradas en el Registro de Asociaciones vecinales sobre las domiciliadas en otros Municipios o no registradas.

c).- Las actividades culturales sobre otro tipo de actividades no culturales.

d).- Las actividades de carácter colectivo sobre las individuales o grupos reducidos.

e).- Caso de autorizarse o realizarse una actividad por el Ayuntamiento que afecte a una autorización concedida, se comunicará a los interesados, no existiendo en ningún caso por parte del Ayuntamien-

to compromiso de reubicación de los grupos afectados.

**Artículo 15.- Horario de utilización del salón de actos de la Biblioteca Municipal y del salón de actos del Centro de Día Municipal para Mayores.**

1.- El horario de utilización del salón de actos de la Biblioteca Municipal será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:30 horas y los sábados de 9:00 a 13:30 horas. Los ensayos y actos han de procurar ceñirse al horario de Conserjería. Toda actividad no municipal que sobrepase este horario abonará la tasa municipal correspondiente.

2.- Las actividades para las cuales se conceda la autorización deberán finalizar antes de las 21:00 horas. El horario de ensayos y preparación del acto será el que la programación y organización de la sala posibilite.

3.- Cualquier otra utilización horaria tendrá que solicitarse con tiempo suficiente y concederse expresamente.

4. El horario de utilización del salón de actos del Centro de Día Municipal para Mayores será consultado y concederse expresamente previa solicitud.

**Título III. Extinción de autorizaciones**

**Art. 16.- Causas de extinción.**

La autorización otorgada puede extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a).- Por finalización de su término inicial o sus prórrogas, en las condiciones antes expuestas.
- b).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c).- Por renuncia de la entidad.
- d).- Por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos, previa audiencia del interesado.
- e).- Por la realización de actividades no contempladas en la autorización de cesión o expuestas en la solicitud, o que contravengan la presente Ordenanza; en especial, actividades económicas con ánimo de lucro para particulares.
- f).- Por disolución de la entidad que accediese al uso.
- g).- Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- h).- En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso haya podido transferir a las asociaciones.
- i).- Perder la condición de asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones vecinales, en el caso de que sean éstas las que accedan al uso.

**Art. 17.- Continuidad en caso de resolución anticipada.**

En el caso de que la extinción de la cesión o autorización de uso venga motivada por los párrafos g)

o h) del anterior artículo, el Ayuntamiento procurará, de mutuo acuerdo con la asociación afectada, facilitar otro espacio municipal para el desarrollo de las actividades y/o servicios que se venían prestando en el local objeto del acuerdo.

**Art. 18.- Carácter no indemnizable de las resoluciones anticipadas.**

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o usuario afectado a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

**Título IV. Infracciones y sanciones**

**Art. 19.- Infracciones.**

- a).- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b).- No mantener o dejar limpio el local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c).- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- d).- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del Concejal/a correspondiente.
- e).- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f).- Negar el acceso a otros vecinos del municipio a un local, edificio o instalación municipal.
- g).- La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la Resolución que autorice un uso determinado.
- h).- Excederse en el horario autorizado, cuando cause perjuicios a otros usuarios del mismo espacio.

**Art. 20.- Sanciones.**

- 1.- Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 100,00 y los 6.000,00 euros.
- 2.- Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
  - a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
  - b) La existencia de intencionalidad del infractor.
  - c) La trascendencia social de los hechos.
  - d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.
  - e) Las circunstancias sociales de la persona infractora.
- 3.- Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo.
- 4.- Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su

grado mínimo. Si se apreciase dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

**Art. 21.- Obligación de resarcir los daños causados.**

1.- La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original.

2.- A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

**Art. 22.- Responsables.**

Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

**Art. 23.- Concurrencia de sanciones.**

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa-efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

**Art. 24.- Procedimiento sancionador.**

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, sobre Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Disposición Final**

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el art. 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4778

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Alovera**

**ANUNCIO**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de Locales e Instalaciones Municipales.

El anuncio se fijó en el tablón y página web municipal y se publicó en el BOP n.º 98 de 15 de agosto de 2012, y transcurrido el plazo de treinta días há-

biles no se presentaron reclamaciones, por lo que queda definitivo.

En el anexo se transcribe el contenido íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los propios acuerdos, con la advertencia de que contra los presentes acuerdos y resoluciones, que agotan la vía administrativa conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, las personas legitimadas conforme al artículo 19 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Alovera a 28 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

**ANEXO**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES**

**Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, 5 de marzo, se establece la "Tasa por utilización de locales e instalaciones municipales" que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

**Artículo 2.º- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa de locales en instalaciones municipales para exposiciones u otras actividades culturales.

**Artículo 3.º- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que utilicen en beneficio particular los locales sitos en instalaciones municipales.

No será de aplicación esta Ordenanza a las Administraciones Públicas, Partidos Políticos, Asociaciones y Comunidades de Vecinos, todos con implantación en Alovera, siempre que no generen gastos extraordinarios en los locales a utilizar.

**Artículo 4.º- Base imponible**

Constituye la base imponible, el número de días por el que se produzca la utilización de los locales.

**Artículo 5.º- Tipo de gravamen**

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

**BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO DE DÍA EN HORARIO DEL CENTRO****A) AULAS.**

Por día: 50,00 euros.

Por semana: 200,00 euros.

Por mes: 500,00 euros.

**B) SALÓN DE ACTOS.**

Por acto y día: 300,00 euros.

Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

- Por aula: 30,00 euros.

- Por Salón de Actos: 150,00 euros.

**BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO DE DÍA EN HORARIO DISTINTO DEL CENTRO (SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS)****B) SALÓN DE ACTOS.**

Por acto y día: 600,00 euros.

Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

Por Salón de Actos: 200,00 euros.

**OTROS ESPACIOS MUNICIPALES***Centro de Formación municipal.*

- Por día: 50,00 euros.

- Por semana: 200,00 euros.

- Por mes: 500,00 euros.

Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

- Por aula: 30,00 euros.

*Aulas del Centro Joven.*

- Por día: 50,00 euros.

- Por semana: 200,00 euros.

- Por mes: 500,00 euros.

Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

Por aula: 30,00 euros.

*Otros espacios no incluidos en los anteriores.*

- Por día: 50,00 euros.

- Por semana: 200,00 euros.

- Por mes: 500,00 euros.

Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

Por aula: 30,00 euros.

**Artículo 6.º- Exenciones**

Estarán exentas del pago de las tasas:

1. Las Asociaciones Locales y los Centros Escolares Locales y demás asociaciones y organizaciones que considere el Ayuntamiento de Alovera que hayan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alovera, que utilicen los locales para sus actividades.

**Artículo 7.º- Período impositivo y devengo**

1. El período impositivo coincide con el número de días de utilización de los locales.
2. La Tasa se devengará cuando se presente la solicitud de utilización, en la que se hará constar el número de días de uso.

**Artículo 8.º- Gestión**

Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán autoliquidar la Tasa, según el modelo existente al efecto en las Dependencias Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, 5 de marzo, y depositar la cuota resultante de la autoliquidación en la Caja de la Corporación. Las autoliquidaciones tienen el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación administrativa posterior, previa a la aprobación definitiva por el órgano competente. En el caso de no procederse a su utilización, se procederá a la devolución de lo debidamente ingresado, previa solicitud del interesado, a la que se deberá acompañar original del recibo pagado. Los solicitantes, tanto particulares como Asociaciones, en el momento de presentar la solicitud, deberán depositar la fianza correspondiente, como garantía de la correcta utilización de los locales, y que será devuelta por la Corporación una vez finalizada la utilización y previa comprobación por los Servicios Municipales del correcto estado de los mismos. En el supuesto de no utilizarse se perderá la fianza depositada, salvo casos de fuerza mayor. Caso de producirse desperfectos, el interesado estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reposición o reparación con cargo a la mencionada fianza. Si los gastos son superiores al depósito de la fianza deberá abonar la diferencia entre la fianza depositada y el coste total de la reparación. En ningún caso el Ayuntamiento podrá condonar, ni total ni parcialmente, las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los párrafos anteriores.

**Artículo 9.º- Normas de aplicación**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, 5 de marzo, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

**Disposición Final**

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



4846

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda**

## ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO ECONÓMICO 2011**

D. Manuel Lara García, Alcalde del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda (Guadalajara),

## HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda a 16 de octubre de 2012.–  
El Alcalde, Manuel Lara García.

4847

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda**

## ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2012**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Cubillo de Uceda a 16 de octubre de 2012.–  
El Alcalde, Manuel Lara García.

4745

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

## ANUNCIO

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

Puesto n.º 1 Secretaria-Intervención: Nivel CD 26.

Puesto n.º 7 Director Técnico: Nivel CD 26.

Exponer al público el expediente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerar que el Acuerdo es definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente.

En Guadalajara a 8 de octubre de 2012.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4746

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

## ANUNCIO

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó la retribución anual bruta para el ejercicio 2012 del personal eventual de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Número de Efectivos	Denominación	Retribuciones Anuales (€)
1	Asesor de prensa	34.346,00
1	Asesor Institucional	40.209,00
1	Asistente Técnico	51.064,00

En Guadalajara a 8 de octubre de 2012.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4749

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe****ANUNCIO****BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO - EJERCICIO  
DE 2012-**

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe ha consignado en su Presupuesto de 2012 una partida destinada a ayudas de cooperación con el Tercer Mundo mediante la financiación de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la convocatoria de subvenciones para el año 2012, que se regirá por las siguientes Bases:

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones o ayudas por parte de esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, para proyectos o programas circunscritos a obras relacionadas con el ciclo del agua en países subdesarrollados.

**SEGUNDA.- Entidades solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones.**

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas con una anterioridad de dos años a la publicación de la convocatoria, e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo.

c) Tener implantación en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, mediante sede, delegación, comité o similar, formalmente constituido.

d) Acreditar, a través de una memoria, la experiencia en la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.

e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

**TERCERA.- Importe de las ayudas.**

El importe global máximo destinado a tales ayudas es de treinta y siete mil setecientos treinta y cin-

co euros (37.735,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 231.490 del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2012.

**CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**QUINTA.- Presentación y formalización de solicitudes.**

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que se incluye como Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la misma, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Si, tras informe de los Servicios Técnicos, se detecta que alguna solicitud adolece de defectos subsanables, por la Presidencia de la Mancomunidad se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado proceda a la subsanación, se archivará la solicitud sin más trámites.

Los interesados pueden presentar en cualquier momento anterior a la reunión de la Mesa de valoración cualquier información relevante que modifique los términos de su solicitud. En todo caso deberá comunicarse la concesión total o parcial y/ o denegación de cualquier fuente de financiación que afecte al proyecto presentado.

**SEXTA.- Documentación a aportar.****A) Entidad solicitante:**

1.- Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

3.- Copia de los Estatutos de la Entidad.

4.- Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente.

5.- Acreditación de la domiciliación y representación de la Entidad en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

6.- Memoria de la Entidad, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.

7.- Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).

8.- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto.

9.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para

percibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

10.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11.- Ficha de terceros en la que se facilite el número de cuenta en la que realizar la aportación.

#### *B) Información sobre la Contraparte Local:*

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares- que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia: en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y en el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la Entidad solicitante.

#### *C) Información sobre el proyecto:*

1.- Título, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).

2.- Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.

3.- Objetivos (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.

4.- Beneficiarios (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección.

5.- Recursos humanos y técnicos.

6.- Calendario de actividades y cronograma.

7.- Seguimiento y evaluación previstos.

8.- Riguroso desglose presupuestario (partidas y subpartidas).

9.- Información sobre otras financiaciones solicitadas y/u obtenidas.

10.- Estudio de la viabilidad sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.

11.- Estudio de impacto ambiental, si el proyecto lo requiere.

12.- Riesgos y presunciones.

Nota común: Cada uno de los documentos presentados deben presentarse sellados y firmados. Debe quedar claro la identificación de la persona que lo firma y su cargo.

#### **SÉPTIMA.- Cofinanciación del proyecto.**

1.- La cantidad a solicitar no podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto, admitiendo aportaciones tanto de la propia ONG solicitante, como de la ONG local del lugar donde se actúe y de los propios beneficiarios, todo ello debidamente justificado en el proyecto.

2.- Se financiará con un máximo del 5% del importe de la subvención a conceder para gastos administrativos, entendiéndose por éstos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

#### **OCTAVA.- Prioridades en la concesión.**

1.- Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes prioridades geográficas y sectoriales:

a) Acciones en los países menos adelantados (PMA), según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos en los países del Sur con índices medios de IDH.

b) Acciones destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

2.- En lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que tomen en consideración:

a) El suministro de agua potable para cubrir las necesidades básicas de la población afectada.

b) La aplicación del proyecto al mayor número de beneficiarios posible.

c) Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

3.- En lo referente a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

a) Identificación y formulación de actuaciones precisas, con resultados claros y realistas.

b) Inclusión en el proyecto de indicadores que permitan medir el grado de realización.

c) Inclusión de un calendario de las diferentes fases de actuación con su correspondiente desglose presupuestario.

d) Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto.

#### **NOVENA.- Resolución de solicitudes.**

Se creará una Mesa para la propuesta de resolución de las solicitudes, que estará integrada, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, o vocal en quien delegue, por los miembros de la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente de la Mancomunidad y cuatro representantes de las ONGD legalmente constituidas y con representación permanente en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Dichos representantes no podrán pertenecer a ONGD que hayan presentado proyectos en esta convocatoria. La Mesa estará asistida por el personal técnico designado a tal fin por el Presidente de la Mancomunidad.

Serán funciones de la Mesa examinar las solicitudes presentadas, evaluar la adecuación de los

proyectos a los fines previstos, de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria de subvenciones, y elevar a la Corporación propuesta de distribución de fondos de la partida presupuestaria destinada a la Cooperación con el Tercer Mundo.

Cuando el importe de la subvención que figure en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución que proceda. El órgano concedente es la Asamblea General de la Mancomunidad.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### **DECIMA.- Plazo de resolución y notificación.**

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de seis meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la resolución aprobada o, en su caso, propuesta de adaptación del proyecto y del presupuesto a la subvención concedida. Para la reformulación del proyecto se dispondrá del plazo de quince días naturales y se respetarán los criterios fijados en el artículo anterior.

#### **DECIMOPRIMERA.- Convenio.**

Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio, que deberá ser firmado por el representante autorizado de la entidad beneficiaria y el Presidente de la Mancomunidad. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

La firma del convenio, en ningún caso será anterior a la finalización del plazo para interponer recurso en vía administrativa, y en el caso de que éste se interpusiera, hasta la resolución del mismo.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La

Mancomunidad de Aguas del Sorbe efectuará el abono de las mismas a la firma del convenio citado en el artículo anterior.

#### **DECIMOTERCERA.- Justificación de los proyectos.**

La entidad beneficiaria responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del quince de diciembre del ejercicio siguiente al de concesión de la subvención.

La justificación, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se llevará a cabo mediante la presentación de la "Cuenta justificativa simplificada", que constará de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que se encuentren contabilizados a esa fecha, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia, fecha de aprobación o concesión, en su caso fecha de ingreso y estado contable.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Mancomunidad podrá comprobar los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Nota común: Cada uno de los documentos presentados deben presentarse sellados y firmados. Debe quedar claro la identificación de la persona que lo firma y su cargo. La documentación prevista en los apartados b) y c) debe firmarse por el representante de la Entidad.

#### **DECIMOCUARTA.- Comunicaciones.**

Las entidades beneficiarias notificarán por escrito a la Mancomunidad las fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

#### **DECIMOQUINTA.- Modificaciones al proyecto.**

1.- Las Entidades que hayan recibido el importe de la subvención para la ejecución de los diversos proyectos están obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.

2.- Se necesitará la autorización expresa de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para cualquier modificación sustancial de un proyecto subvencionado, entendiéndose como tal aquella que afecte:

a) Al objeto de la subvención.

- b) A la población beneficiaria.
- c) A la zona de ejecución.
- d) Al plazo de ejecución, si éste se incrementa en más de tres meses.
- e) Presupuesto de ejecución.

3.- Las Entidades beneficiarias cursarán la oportuna solicitud de modificación del proyecto para que el órgano concesionario de la subvención adopte la resolución aprobatoria o denegatoria pertinente. La solicitud deberá indicar las razones que alteran, modifican o dificultan gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

#### **DECIMOSEXTA.- Efectos de incumplimiento.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en las presentes Normas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Guadalajara a 8 de octubre de 2012.- El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4747

#### **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

##### **ANUNCIO**

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2012 de concesión de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL TRAS LA MODIFICACION N.º 2</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
2	2.941.961,00	2.929.961,00
6	65.932,00	77.932,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalajara a 8 de octubre de 2012.- El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4748

#### **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

##### **ANUNCIO**

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2012 de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
1	2.314.971,90	2.320.971,90
2	2.954.961,10	2.941.961,00
6	58.932,00	65.932,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expedien-

te a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalajara a 8 de octubre de 2012.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4751

## Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 6 y 7, conocido como "Pinar y Dehesa", "Dehesa Boya", sito en el término municipal de Aldeanueva de Atienza (Guadalajara), para madera, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria.
- c) *Obtención de documentación e información:* Lunes de 18,00 a 20,00 horas.
  1. *Dependencia:* Secretaria.
  2. *Domicilio:* C/ Cerrito, 2.
  3. *Localidad y Código Postal:* Aldeanueva de Atienza.- 19244.
  4. *Teléfono:* 949 307009.
  5. *Telefax:* 949 307009.
  6. *Correo electrónico:* aldeanueva@hotmail.es.
  7. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 20 días naturales a partir de este anuncio en el BOP.
- d) *Número de expediente:* 1/2012

**2. Objeto del contrato.**

- a) *Clase:* Madera.
- b) *Carácter:* Anual.
- c) *Cosa Cierta:* 700 pies de *P. sylvestris*.
- d) *Cuantía:* 400 m.c.
- e) *Precio Unidad euros:* 25.00 euros m.c.
- f) *Importe total:* 10.000,00 euros al alza.

j) *Unidad comercial:* m.c.

k) *Plazo ejecución:* 1 año desde la firma del Acta de Entrega.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* Subasta.
- b) *Procedimiento:* Abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**4. Importe del contrato:**

- a) *Importe neto:* 10.000,00 euros al alza.

**5. Requisitos específicos del contratista.**

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*
- b) *Otros requisitos:*

**6. Presentación de las ofertas.**

- a) *Fecha límite de presentación:* 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.
- b) *Modalidad de presentación.*
- c) *Lugar de presentación:*
  1. *Dependencia:* Secretaria de la Entidad Local Menor.
  2. *Domicilio:* C/ Cerrito, 2.
  3. *Localidad y Código Postal:* Aldeanueva de Atienza.-19244.
  4. *Dirección electrónica:* aldeanueva@hotmail.es
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Hasta su adjudicación definitiva.

**7. Apertura de las ofertas:** 20 días naturales a partir de su publicación en el BOP sábado siguiente.

- a) *Dirección:* Calle Cerrito, 2.
- b) *Localidad y Código Postal:* Aldeanueva de Atienza.-19244.
- c) *Fecha y hora.* 13:00 horas.

**8. Otras informaciones.**

En Aldeanueva de Atienza a 28 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

4758

**EATIM de Cendejas del Padrastro**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de

2012, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.600,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>27.500,00</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	5.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.550,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.550,00
6	Inversiones reales	8.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL Euros</b>	<b>27.500,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2012

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º DE PUESTOS	GRUPO	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	A1	En Agrupación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas del Padrastro a 5 de octubre de 2012.- El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

4741

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción  
número tres de Guadalajara***Juicio de Faltas 0001796/2011**NIG: 19130 43 2 2011 0072116**Delito/Falta: Lesiones**Denunciante/Querellante: José Ignacio Corsino Alarza, David Burgoa Mena**Procurador/a:**Abogado:**Contra: José Ignacio Corsino Alarza, David Burgoa Mena, Verónica Vicente Rodríguez**Procurador/a:**Abogado:***EDICTO**

D. Miguel Marcos Ayjon, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

**HAGO SABER:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 1796/2011, que se sigue a instancia de D. José Ignacio Corsino Alarza, David Burgoa Mena y Verónica Vicente Rodríguez todos ellos en su doble calidad de denunciadores y denunciados, se ha dictado la Sentencia 208/12 cuyo fallo es como sigue:

**SENTENCIA N.º 208/12**

En Guadalajara a 25 de abril del año 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 1796/2011 y en el que han participado en la doble cualidad de denunciante y de denunciado:

Por un lado: Don David Burgos Mena y doña Verónica Vicente Rodríguez, bajo la dirección letrada de doña Mercedes Navarro Armenteros.

Por otro lado: Don José Ignacio Corsino Alarza.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que condeno a José Ignacio Corsino Alarza como autor de una falta de lesiones a la pena de 40 (cuarenta) días multa cada una de ellas, con una cuota de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 240 (doscientos cuarenta) euros con una responsabilidad personal subsidiaria de 20 (veinte) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, no obstante lo que se establezca en liquidación de condena.

Que condeno a don José Ignacio Corsino Alarza como autor de una falta de injurias a la pena de 15 (quince) días multa cada una de ellas, con una cuota de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 90 (noventa) euros con una responsabilidad personal subsidiaria de (siete) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, no obstante lo que se establezca en liquidación de condena.

Que condeno a José Ignacio Corsino Alarza a que pague en concepto de indemnización por las lesiones causadas:

A don David Burgos Mena, la cantidad de 392 (trescientos noventa y dos) euros.

A doña Verónica Vicente Rodríguez, la cantidad de 168 (ciento sesenta ochenta) euros.

Que impongo a la parte condenada el pago de las costas procesales.

Que absuelvo a don José Ignacio Corsino Alarza y doña Verónica Vicente Rodríguez de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Igualmente se ha dictado el auto de aclaración de la anterior sentencia en fecha 11/06/12 cuya parte dispositiva es como sigue:

**AUTO****ACLARACIÓN/RECTIFICACIÓN**

En Guadalajara a once de junio de dos mil doce.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la aclaración - rectificación de la resolución de fecha 25 de abril de 2012 en el sentido siguiente: en el FALLO:

**DONDE DICE:** "Que absuelvo a don José Ignacio Corsino Alarza y doña Verónica Vicente Rodríguez de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos."

**DEBE DECIR:** "Que absuelvo a don David Burgoa Mena y a doña Verónica Vicente Rodríguez de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos".

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra,



en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Así lo manda y firma D./D.ª Jesús Manuel Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y de notificación del auto de aclaración de la misma a José Ignacio Corsino Alarza, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario, rubricado.

4742

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

*Juicio de Faltas 0000045/2011*

*NIG: 19130 43 2 2011 0056472*

*Delito/Falta: Lesiones por imprudencia*

*Denunciante/Querellante: José Miguel Clavero Ruiz, María Isabel Cea Medina*

*Procurador/a: Antonio Emilio Vereda Palomino, Antonio Emilio Vereda Palomino*

*Abogado:*

*Contra: Alín Florín Burduhoj, Transportes Callejero Bueno SL, Zurich España*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

### EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara

HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n.º 45/2011, que se sigue a instancia de D. José Miguel Clavero Ruiz y D.ª María Isabel Cea Medina contra D. Alín Florín Burduhoj, Transportes Caballero Bueno S.L. y Zurich, se ha dictado la Sentencia 107/12 cuyo fallo es como sigue:

### SENTENCIA N.º 107/12

En Guadalajara a ocho de marzo del año 2012

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este

juzgado con el número 45/2011 por faltas de lesiones en el que han intervenido:

Como denunciante: Don José Miguel Clavero Ruiz y doña Isabel Cea Medina, con la asistencia letrada de don Jaime Aguirre Tutor.

Como denunciado: Don Alín Florín Burduhoj.

Como responsable civil directo: la compañía "Zurich".

Como responsable civil subsidiario: la sociedad limitada "Transportes Caballero Bueno".

Estas dos últimas partes con la defensa letrada de doña Isabel Bengoechea.

### FALLO

Que condeno a don Alín Florín Burduhoj, como autor de una falta de lesiones imprudentes, a la pena de 10 (diez) días multa a razón de una cuota diaria de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 60 (sesenta) euros; queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 5 (cinco) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, sin perjuicio de lo que se establezca en la liquidación de condena.

Que condeno a don Alín Florín Burdohi y a la aseguradora "Zurich" a que paguen solidariamente en concepto de indemnización:

A favor de don José Miguel Clavero Ruiz, 11.961 (once mil novecientos sesenta y un) euros con 91 (noventa y un) céntimos por los daños físicos causados, más los intereses legales desde la fecha del siniestro, sin recargo punitivo alguno. Asimismo, 6.000 (seis mil) euros por el importe de reposición de su vehículo más otros 838 (ochocientos treinta y ocho) por gastos sanitarios, de desplazamiento y demás derivados del siniestro no cubiertos ya en otros conceptos.

A favor de dona Isabel Medina, 12.822 (doce mil ochocientos veintidós) euros con 12 (doce) céntimos por los daños físicos causados, más los intereses legales desde la fecha del siniestro, sin recargo punitivo alguno.

Que impongo a la parte denunciante el pago de las costas procesales.

Del resto de las pretensiones ejercitadas contra don Alín y la compañía aseguradora serán absueltos, en particular del abono de los otros gastos reclamados a favor de don José Miguel.

Que absuelvo a la sociedad limitada "Transportes Callejo Bueno" de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Igualmente se ha dictado el auto de aclaración de la anterior sentencia en fecha 28/03/12 cuya parte dispositiva es como sigue:

#### AUTO

#### ACLARACIÓN DE SENTENCIA N.º 107/12

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la rectificación de la resolución de fecha 8 de marzo de 2012 en el sentido siguiente: en el Fallo donde dice: "Que impongo a la parte denunciante el pago de las costas procesales", debe decir: "Que impongo a la parte denunciada el pago de las costas procesales."

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Así lo manda y firma D./D.<sup>a</sup> Jesús Manuel Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia y de notificación del auto de aclaración de la misma a Alín Florín Burduhoj, Transportes Callejero Bueno S.L. y Zurich, el primero actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario, rubricado.

4753

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

*Juicio de Faltas 0000975/2012*

*NIG: 19130 43 2 2012 0093408*

*Delito/Falta: Falta de amenazas*

*Denunciante/Querellante: Rosaura Mora Sánchez*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Elisabeth Mora Sánchez*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

#### EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjon, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n.º 975/12, que se sigue a instancia de Dña. Rosaura Mora Sánchez contra Dña. Elisabeth Mora Sánchez, se ha dictado la sentencia 381/12 cuyo fallo es como sigue:

#### SENTENCIA N.º 381/12

En Guadalajara, a 28 de junio del año 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 975/12 y en el que han participado:

Como denunciante Doña Rosaura Mora Sánchez.

Como denunciados Doña Elisabeth Mora Sánchez.

#### FALLO

Que absuelvo a doña Elisabeth Mora Sánchez de cualesquiera pretensiones de naturaleza penal que contra su persona se hayan ejercitado en estos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dña. Elisabeth Mora Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a diez y nueve de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario

4754

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

*Juicio de Faltas 0002564/2011*

*NIG: 19130 43 2 2011 0081018*

*Delito/Falta: Falta de inculcamiento de obligaciones familiares*

*Denunciante/Querellante: Artur Cieras*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Marzena Helena Cieras*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

## EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjon, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

## HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n.º 2564/2011, que se sigue a instancia de D. Artur Cieras contra Dña. Marlena Helena Cieras, se ha dictado la Sentencia 127/12 cuyo fallo es como sigue:

## SENTENCIA N.º 127/2011

En Guadalajara a 14 de marzo de 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 2564/11 y en el que han participado:

Como denunciante Don Artur Cieras.

Como denunciados Doña Marcena Helena Cieras, defendida por el letrado don Julián Martínez.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que absuelvo a doña Marcela Helena Cieras de cualesquiera pretensiones criminales que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Artur Cieras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario.

4755

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara**

*Juicio de Faltas Inmediato 0000024/2012*

*NIG: 19130 43 2 2012 0095748*

*Delito/Falta: Falta de hurto*

*Denunciante/Querellante: Luis Miguel García López*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Ani Maradín*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

## EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjon, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

## HAGO SABER:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 24/12, que se sigue a instancia de D. Luis Miguel García López, se ha dictado la Sentencia 260/12 cuyo fallo es como sigue:

## SENTENCIA N.º 260/12

En Guadalajara a 22 de mayo del año 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 24/2012 y en el que han participado:

Como denunciante Don Luis Miguel García López.

Como denunciados Doña Ani Maradín

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que condeno a doña Ani Maradín como autora de una falta contra el patrimonio a la pena de 30 (treinta) días multa, con una cuota de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 180 (ciento ochenta) euros con una responsabilidad personal subsidiaria de 15 (quince) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, no obstante lo que se establezca en liquidación de condena.

Que impongo a la parte condenada el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ani Maradín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario.